BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31947
Mendoza, Viernes 15 de Septiembre de 2023
Normas: 8 - Edictos: 227

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 12
Sección Particular 17
CONTRATOS SOCIALES 18
CONVOCATORIAS 31
REMATES 35
CONCURSOS Y QUIEBRAS 38
TITULOS SUPLETORIOS 47
NOTIFICACIONES 52
SUCESORIOS 73
MENSURAS 82
AVISO LEY 11.867 87
AVISO LEY 19.550 87
CONCURSO PÚBLICO 96
LICITACIONES 96
FE DE ERRATAS (edicto) 100

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1682

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2023-00491782- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el Convenio de Comodato entre la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramitó la suscripción del Convenio de Comodato de fecha 22 de mayo de 2023;

Que con fecha 12/05/2016 el Tribunal Oral Federal Nº 1 de Mendoza, dictó la sentencia Nº 1.600 en los autos FMZ 31015981/2013/TO1 caratulados “Moreno Muñoz Angélica Yolanda y otros s/ inf. Art. 145 bis C.P.” en virtud de la cual se dispuso el DECOMISO del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno Nº 2165, Ciudad, Mendoza, folio real Nº 125359/1 y del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171, folio real Nº43.797/1, así como el del resto de los elementos secuestrados, a los términos del artículo 23 del Código Penal;

Que por Decreto Nº 393/18 del Poder Ejecutivo Provincial publicado en el Boletín Oficial Nº 30585, se aceptó el decomiso ordenado por la Justicia Federal y se ingresaron los bienes al patrimonio provincial;

Que el convenio de referencia, tiene por objeto el comodato otorgado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a favor de la Dirección General de Escuelas, del inmueble sito en calle José Federico Moreno Nº 2165, Ciudad, Mendoza, folio real Nº 125359/1 y el inmueble ubicado en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171, folio real Nº43.797/1, del Departamento Capital;

Que se establece que el inmueble objeto del comodato será destinado prioritariamente por la comodataria al funcionamiento de la oficina de la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, y demás oficinas, dependencias y/o espacios de guarda y/o custodia, todo en relación al servicio de educación pública que brinda la provincia, siendo prioridad la prestación de los servicios de la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, la cual tendrá la función, además de las previstas en su creación, de capacitación en general y asistencia a las víctimas de los delitos previstos por los artículos Nros. 125, 126, 127, 140, 142, 148 y 170 del Código Penal, de los agentes pertenecientes a la Dirección General de Escuelas;

Que mediante Resolución N° 340 – HCA – 2023 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública autoriza al señor Director General de Escuelas a suscribir el Convenio de Comodato de Inmueble;

Que en orden 26 obra Convenio de Comodato suscripto entre la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, conforme cláusula décimo primera;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro- Apruébese el Contrato de Comodato de Inmueble suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES (Comodante) y la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (Comodataria), respecto al inmueble sito en calle José Federico Moreno Nº 2165, Ciudad, Mendoza, folio real Nº 125359/1 y el inmueble ubicado en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171, folio real Nº 43.797/1, del Departamento Capital, cuyo objeto contempla el funcionamiento de la oficina de la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas y demás oficinas, dependencias y/o espacios de guarda y/o custodia, todo en relación al servicio de educación pública que brinda la provincia, siendo prioridad la prestación de los servicios de la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, de acuerdo a la normativa vigente y aplicable, contrato vinculado en orden 26, lo dictaminado por el Área Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, así como de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Viernes 15 de Septiembre de 2023

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1823

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2019-03700776-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a la Sra. VANESA GISELLE BLANCO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente Blanco solicita pago de título universitario;

Que en orden 04 obra certificado analítico definitivo de estudios de Contador Público Nacional y Perito Partidor emitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en orden 06 la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa la situación de revista de la citada agente;

Que en orden 14 se adjunta detalle realizado por el Director de Relaciones Individuales, de las tareas que la agente Vanesa Giselle Blanco realiza en la Dirección de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 20 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) y la deuda correspondiente a los años 2019 y 2020;

Que en orden 71 se adjunta el Decreto N° 2038/21 reconociéndole de legítimo abono el pago del Adicional

por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) desde el 01 de enero de 2021 hasta el 09 de diciembre de 2021 y se autorizó el pago a partir de esa fecha;

Que en orden 95 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2019 y 2020 informados en orden 87 y a la economía para cubrir el costo correspondiente informada en orden 89;

Que en orden 111 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 8, 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 2, 9, 14 y 26 del Decreto Nº 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2023 por un total de PESOS: CIENTO SETENTA Y UN MIL NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 171.009,44), como se indica en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE MENDOZA, o=Gestion Documental Electronica MENDOZA, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.15 11:02:37 -03'00'

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) a partir del 01 de junio de 2019, incluyendo S.A.C. y hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor de la agente VANESA GISELLE BLANCO, C.U.I.L. Nº 27-33968319-6, Código Escalafonario: 05-1-03-03, Clase 009, -Inspector Leyes Laborales- (Efectiva), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por un total de PESOS: CIENTO SETENTA Y UN MIL NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 171.009,44).

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99003-41101-000 G10294.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1858

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-06350944-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Sr. JOSEN HUMBERTO APES, en representación de la Empresa SERVIFOOD S.A., C.U.I.T. N° 30-71000228-9, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N°1494/2022, por el cual se adjudican Raciones Alimentarias con destino atender las necesidades del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en atención a que el decreto cuya revocatoria se postula informara a la recurrente su admisibilidad formal, sin que este error en el cumplimiento de la carga informativa del artículo 150 de la Ley N° 9003, pueda perjudicar al afectado, cabe prescindir en este caso del expreso impedimento previsto en el artículo 178 - primer párrafo de la misma Ley Procedimental;

Que en primer lugar, cabe recordar que los requisitos de admisibilidad de los recursos resultan esenciales o sustantivos (no meras formalidades dispensables), en tanto los ha predispuesto el legislador para el buen orden y eficiencia de los procedimientos impugnatorios de los actos administrativos. Por lo que deben ser cumplidos. No son pasibles de dispensa por la administración. Si bien puede calificarse correctamente un recurso admisible, no tiene cabida el principio de informalismo en favor del administrado para suplir esos requisitos esenciales de procedencia; como se dijo, por ser inexcusables, por su rango legal superior, en miras al orden público comprometido en la estabilidad y seguridad jurídica de las declaraciones administrativas. Lo que deja de ser una mera formalidad dispensable, o excusable por los órganos de aplicación de la Ley;

Que en este sentido, “Lo contrario, importaría una clara violación legal, además de la auto atribución de competencia (en contra del art. 2 de la LPA) para crear o modificar los recursos admisibles, cuando éstos son de origen legal y gozan de la preeminencia de tal rango formal (arts. 1-I y II, b y e, 31-b, 32, 52, 174 y cc. LPA)”//

//Si bien también se dijo que, en principio, no es dable apartarse del presupuesto de admisibilidad introducido por la Ley N° 9003 en el artículo 178, al limitar la revocatoria “formalmente al cuestionamiento de los actos administrativos dictados de oficio”; no siendo el caso del decreto atacado, que puso término al procedimiento licitatorio donde fuera ya oído este oferente disconforme con la adjudicación a una oferta de mayor precio que la suya, habiendo también “contado con la audiencia previa a la declaración contraria a sus pretensiones” de resultar la oferta más conveniente;

Que se señaló entonces que “…la transcripta modificación, introducida por la Ley N° 9003, importa un claro texto legal, que torna inaplicable, ahora, el precedente de la Corte Federal en el caso Transporte Uspallata SRL C/ Gobierno de la Prov. de Mendoza P/APA. En consecuencia, mantener esa interpretación sobre el texto legal derogado… prescinde de la norma hoy vigente, y del fin (art. 1-I, b LPA) de la reforma. Por lo que no puede compartirse una interpretación que prescinde del expreso texto y sentido de la modificación legal introducida al transcripto art. 178 de la LPA. Bien es aplicable al caso la doctrina de Paulo (Digesto 32, 25, 1) cum in verbisnullaambiguitasest, non debetadmittivoluntatisquaestio (cuando en las palabras no hay ninguna ambigüedad, no se debe admitir cuestión sobre la voluntad), hoy mayormente resumido en el adagio in claris non fitinterpretatio. Habiendo recordado el Tribunal Constitucional Español, que se funda en la prohibición de la interpretación contra legem: «No estamos, por tanto, ante una regulación que permita varias interpretaciones, pudiendo elegir de entre estas aquella que resulta conforme a la Constitución, sino de preceptos cuya literalidad es clara y no deja margen para interpretaciones alternativas (STCE 138/2005, de 26 de mayo, FJ 5 y 148/2012, del 5 de julio);

Que de allí que…no cabe al intérprete, deliberadamente, mantener una conclusión que ya no resulta acorde a la reforma introducida al artículo 178 de la Ley N° 9003. No encontramos fundamento en el artículo (177), cuando, justamente, el artículo siguiente precisa este supuesto en que tal opción no existe, por tratarse de un supuesto de inadmisibilidad formal de la revocatoria. No puede vaciarse de sentido a la

nueva redacción legal dada al artículo 178;

Que en resumen, a la luz de todas esas razones, tenidas en consideración a la hora de modificarse por la Ley N° 9003 los anteriores arts. 177 y 178, ya no es de recibo la doctrina del precedente federal Uspallata. Y así lo dijo Asesoría de Gobierno (Dictamen Nº 427/2020): “Habiendo reconocido en su presentación la recurrente que el acto que la agravia ha sido dictado en un procedimiento en el que tuvo previa intervención, presentó descargos e impugnaciones anteriores, la revocatoria resulta inadmisible, en los términos del artículo 178 de la Ley N° 9003”;

Que por otra parte y para destruir la presunción de legitimidad del Decreto N° 1494/22 (artículo 79 Ley N° 9003) no basta con replantear la personal disidencia con los criterios ponderados de la grilla y puntajes otorgados por la Comisión de Preadjudicación a los rubros previstos al efecto. Se encuentra consentida por todos los oferentes esa grilla del Anexo V del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que es insuficiente manifestar las conclusiones del propio e interesado juicio discrecional de un oferente, para acreditar que se han superado los límites elásticos o reglados de la discrecionalidad administrativa reflejada en la valoración de las ofertas del orden 261, página 04, seguida por el Poder Ejecutivo al adjudicar la licitación, según surge de los considerandos de dicho Decreto;

Que si bien no se trata del mismo error informativo del precedente transcripto, al haberse indicado como procedente la revocatoria y no tan sólo la aclaratoria en el decreto venido en revisión (artículo 8 del Decreto N° 1494/22, en orden 314 del Expediente N° EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG), en los términos del citado párrafo final del artículo 150 de la Ley N° 9003, ese error administrativo obliga a resolver la revocatoria improcedente, por lo que en cuanto a su admisión formal cabrá estar al dictamen previo de orden 14 (del Expediente de referencia). Como en este caso no tratamos una aclaratoria al acto mismo (también improcedente en cuanto el recurso pretende una modificación sustancial del decreto de adjudicación de la Licitación Pública de marras), la revocatoria de orden 02 contra el Decreto N° 1494/22, se abre – excepcionalmente- y sólo en aplicación del referido párrafo final del artículo 150 de la Ley N° 9003, debido al error de la información suministrada sobre su procedencia, cuando en realidad se trata de quien ha sido parte y tenido audiencia plena y previa en el procedimiento licitatorio;

Que la cuestión de fondo venida a reconsideración del Poder Ejecutivo: En este aspecto cabe estar a lo dicho en el precedente dictamen de orden 14, toda vez que los agravios del orden 2 reiteran cuestionamientos ya tratados suficientemente por Fiscalía de Estado en su Dictamen 1074/22, de fecha 10/08/2022 (ver orden 286 del expediente licitatorio antes citado, puntos 6.2.3 a 6.2.5 y 7, páginas 30/39);

Que en el Recurso de Revocatoria se reiteran los planteos y cuestionamientos del sistema de selección de ofertas ya tratados (ver análisis de la denuncia del Senador Moyano y la anterior impugnación de la firma oferente SERVIFOOD S.A.), de lo que ya se han ocupado los precedentes dictámenes de Fiscalía de Estado (orden 286 del Expediente Licitatorio) y del Ministerio de Seguridad (orden 14 de estos obrados);

Que en este sentido, la crítica no demuestra ningún error claro y cierto, que supere lo opinable o discutible en estas materias, ajenas a la competencia, en lo que se revela como una aplicación razonable de la grilla y la asignación de los puntajes por los organismos técnicos que precedieran la adjudicación y avalan la decisión adoptada en el Decreto venido en recurso. Para enervar la presunción de validez apuntada (artículos 73 y 79 Ley N° 9003) no basta, la mera insistencia en el tardío cuestionamiento al sistema de adjudicación, no habiéndose demostrado que el mismo implique una barrera irrazonable al ingreso en la contratación pública de nuevos y mejores proveedores de raciones alimentarias para las personas privadas de libertad. Esto es, la ilegitimidad de la metodología y criterios de ponderación aplicados para seleccionar la oferta más conveniente (que no es, necesariamente, la de menor precio);

Que como bien se advierte y teniendo en cuenta que la disconformidad de la firma recurrente apunta a la aplicación razonable que se observa de la grilla de ponderación, ya consentida y firme en el trámite licitatorio. Desde que la sola presentación de los oferentes, salvo excepciones no acreditadas en autos, importa expresa aceptación de las reglas de adjudicación, así como del margen de discrecionalidad que

ellas dejan a la administración, para dar con la oferta más conveniente;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. JOSEN HUMBERTO APES, D.N.I. N° 16.351.838, en representación de la Empresa SERVIFOOD S.A., C.U.I.T. N° 30-71000228-9, contra el Decreto N° 1494/2022, por el cual se adjudican Raciones Alimentarias con destino atender las necesidades del Servicio Penitenciario Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad, el que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1421

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente Nº 2679-D-19-20108 y sus acumulados Nros. 133-D-18-30093 y 804-D-17-01409, en el primero de los cuales, la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT Nº 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 641 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley Nº 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigor del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1298/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 15 de diciembre de 2017;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de

interponer Recurso de Revocatoria y Jerárquico;

Que un inspector haya agregado el perfil con el precio de góndola no significa que sea requisito indispensable para la validez del acta, la constatación de la infracción es facultad del inspector, quien como funcionario público ha sido investido para que sus dichos gocen de fe pública;

Que los argumentos principales esgrimidos por la empresa a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, consistieron en afirmar la nulidad del Acta por cuanto sostiene no se demuestra la verdadera existencia de diferencia de precios porque faltan componentes para su demostración fehaciente;

Que la Resolución Nº 641/19 se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad, por cuanto el producto debe identificarse con el precio en góndola que debe ser exactamente igual al que se deberá abonar en Caja;

Que el monto de la multa impuesto por Resolución Nº 990/17 emitida por la Dirección de Fiscalización y Control se encuentra en concordancia con lo que preveía el Artículo 18 inc. a de la Ley Nº 22802 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. La empresa resulta reincidente de conformidad a lo que disponía en el Artículo 19 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites de las multas;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma ha quedado demostrada, por lo demás la recurrente no la ha negado ni ha demostrado su inexistencia;

Que se ha comprobado que la firma ha transgredido el Artículo 9º de la Ley Nº 22802 de Lealtad Comercial, que prescribe: “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios” y que por lo tanto debe aplicársele una sanción de multa;

Que los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del engaño que representa y la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitarlos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en Caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante a fojas 2, planillas anexas de fojas 3 y ticket de fojas 1 del expediente Nº 804-D-17-01409, que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por caja el precio sufría variaciones, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo que disponía el Artículo 9º de la Ley Nº 22802;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno en el expediente N° 2679-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 1 a 14 del expediente N° 2979-D-19-20108, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, contra la Resolución Nº 641/19, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1867

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05489399-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra copia del Convenio, suscripto oportunamente entre la Agencia Nacional de Discapacidad – Presidencia de la Nación, representada en ese acto por su titular, Lic. Fernando Gastón Galarraga, por una parte y la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal y por la Sra. Directora de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, Lic. Gabriela Patricia Juárez, por la otra; y Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Que a tal efecto la Agencia Nacional de Discapacidad, transferirá a la Provincia de Mendoza, la suma de $ 10.000.000.-, para financiar la creación del citado Banco.

Que por Resolución 2023-695-APN-DE#AND -obrante en orden 6-, se otorgó a la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad de la Provincia de Mendoza, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-), destinado a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Que en orden 26 -págs.1/2- obra Extracto Bancario emanado de Contaduría General de la Provincia, donde consta el ingreso a la cuenta de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, de los referidos fondos nacionales.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 incs. 2) y 9) y Art. 19 de la Ley Nº 9206, Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15 y demás legislación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio, suscripto oportunamente entre la Agencia Nacional de Discapacidad – Presidencia de la Nación, representada en ese acto por su titular, Lic. Fernando Gastón Galarraga, por una parte y la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal y por la Sra. Directora de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, Lic. Gabriela Patricia Juárez, por la otra, el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Apruébese la percepción de los fondos aportados por la Agencia Nacional de Discapacidad, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-), otorgados por Resolución 2023-695-APN-DE#AND, destinados a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Artículo 3º- Autorícese a la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a disponer y ejecutar la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-), otorgada por la Agencia Nacional de Discapacidad a la citada Dirección, en carácter de subsidio, por Resolución 2023-695-APN-DE#AND, destinada a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

Maria Irene Correa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 512

MENDOZA, 12 SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-05220403- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Primer Violín de Fila - Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Gerente de la Orquesta Sinfónica Provincial, eleva nota al Sr. Subsecretario de Cultura por la cual solicita el Llamado a Concurso del cargo de "Primer Violín de Fila - Clase 004", producido de la vacante por jubilación del agente Arkadi Gologorski.

Que en orden 03 se agrega proyecto de Bases-Reglamento de condiciones y Anexos de llamado a concurso; en orden 04 obra documentación personal de integrantes del Jurado; en orden 06 el Sr.

Subsecretario de Cultura, otorga su Visto Bueno al presente trámite; en orden 09 obra copia digitalizada del Decreto Nº 1467 de fecha 06/07/23 de baja por Jubilación del ex agente Gologorski, Arkadi.

Que en orden 10 obra costo salarial – Clase 004 – músico; en orden 11 obra detallado de la Subdirección de Recursos Humanos; en orden 15 obra intervención del Coordinador de la Dirección General de Presupuesto; en orden 17 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración del Ministerio.

Que en orden 21 la Contaduría General de la Provincia informa que lo cálculos de orden 10 están correctamente confeccionados, perteneciendo al costo de una Clase 004, sin antigüedad de la citada Orquesta. Aclarando que el nombramiento del presente Concurso se hará efectivo en el ejercicio 2024, por lo que se deberá tener en cuenta los acuerdos paritarios posteriores para su adecuación.

Que en orden 27 se agrega nuevo proyecto de Bases-Reglamento actualizadas; en orden 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizados los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley Nº 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 21 c. y ss. de la Ley de Nº 9206.

Por ello, atento a lo solicitado y las correspondientes intervenciones, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción;

Administrativo

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Primer Violín de Fila - Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
14-15/09/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6668

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023.

VISTO el EX-2023-00864141- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el desdoblamiento de la Escuela Nº 4-214 “DISTRITO LOS ÁRBOLES”, del Departamento de Tunuyán, dependiente de la Sección de Supervisión Nº 15, Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo, en el marco de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y de la Protección Integral de Derechos de los Niños y Niñas Ley Nº 26.061;

Que en virtud de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/os estudiantes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria;

Que resulta necesario adecuar la estructura organizativa de las escuelas de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección General de Escuelas, promoviendo iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo;

Que según nota elevada por la Supervisión Nº 15, en noviembre de 2021, donde se solicita la separación de sede que conforma la Escuela Nº 4-214 “DISTRITO LOS ÁRBOLES”, en distrito Los Arboles, departamento de Tunuyán y su anexo en ubicado en Corredor Productivo S/N, Distrito Los Arboles, departamento de Tunuyán. En esta nota se informa que las sedes nombradas poseen docentes, celadores, preceptores independientes;

Que el anexo de la Escuela Nº 4-214 “DISTRITO LOS ÁRBOLES” fue creado por Resolución Nº 172-DGE-2012 en la Finca Hinojosa, Corredor Productivo S/N, Distrito Los Arboles, departamento de Tunuyán, funcionando en el local de la Escuela Nº 1-576 “Gral. Rudesindo Alvarado”, con el fin de brindar el servicio educativo a los estudiantes de la zona;

Que es necesario independizar la sede de la Escuela Nº 4-214 “DISTRITO LOS ÁRBOLES” de su anexo, considerando las distancias que las separan, creando una nueva escuela;

Que según nota elevada por el director de Educación Secundaria detalla los cargos requeridos para la creación de la escuela;

Que de acuerdo a la Ley Nº 9031 y sus Decreto Reglamentario Nº 250/18 la comisión de zona informó la categorización por ubicación y características de la escuela a crear, como el anexo de la Escuela 4-173/1 100%, categoría “E”;

Que dicha iniciativa cuenta con informe favorable de las autoridades de la Dirección General de Escuelas;

Que siguiendo el criterio de correlatividades corresponde asignarle al nuevo establecimiento a crear en la localidad de Los Arboles, departamento de Tunuyán, el número 4-267, dependiendo jerárquicamente de La Dirección de Educación Secundaria y que funcionará, en el edificio de la Escuela Nº 1-576 “Gral. Rudesindo Alvarado”, ubicada en Corredor Productivo S/N, Distrito Los Arboles, departamento de Tunuyán, en turno tarde;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas promover las iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo, según lo dispone la Ley Nº 6970;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de una Escuela en la localidad de Los Arboles, Departamento de Tunuyán, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, según las siguientes características:

Departamento	Localidad	Código y Número	Turno	Porcentaje de Zona
Tunuyán	Los Arboles	4-267	Tarde	100 %

Artículo 2do.- Establézcase que la escuela creada en el Artículo 1ro de la presente resolución, dejará de depender de la Escuela Nº 4-214 “DISTRITO LOS ÁRBOLES”, funcionará en el edificio de la Escuela Nº 1-576 “Gral. Rudesindo Alvarado”, ubicada en Corredor Productivo S/N, Distrito Los Arboles, departamento de Tunuyán, en turno tarde.

Artículo 3ro.- Facúltese a la Dirección de Educación Secundaria, para que reasigne los cargos existentes en la Escuela Nº 4-214 y 4-214/1, y/o cree los cargos necesarios, como así también establezca las condiciones de organización, especialidad Supervisión Técnica y todo lo inherente al funcionamiento del mencionado establecimiento.

Artículo 4to.- Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento, se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 6404.

Artículo 5to.- Determínese que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 356

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda a la resolución Nº 003-CD-23 del IES Nº 9-012, sobre la elección de cargos unipersonales de gestión académica de la Institución, a los efectos de quitar en el Anexo II de la misma, el cargo de Coordinador de Actividades Estudiantiles que fuera colocado por error, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones Nº 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-012 a través de la resolución N° 004-CD-2023, resolvió efectuar una adenda a la Resolución N° 003-CD-2023 estableciendo quitar en el Anexo II de la misma, el cargo de Coordinador de Actividades Estudiantiles que fuera colocado por error;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda a la resolución Nº 003-CD-2023 del Consejo Directivo del IES Nº 9-012.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA MAGDALENA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
14-15-18/09/2023 (3 Pub.)

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.15 11:02:41 -03'00'

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"CELALLA *S.A.S.*": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FERNANDO CERVERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.126.476, CUIT 20-17126476-7, nacido el 3 de octubre 1965, quien manifiesta ser casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Bautista Ambrosetti 7148, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el señor GUSTAVO RAUL PINHAO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.676.369, nacido el 23 de Mayo de 1972, CUIT 20-22676369-5, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Lago del Torreón, Mz G – Casa 8, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 1 de septiembre de 2023. 3) Denominación: CELALLA SAS..- 4º) Domicilio Social: en Barrio Lago del Torreón, Mz G – Casa 8, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA – VITIVINICOLA: Mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería, o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos. Planear, dirigir, cultivar y /o ejecutar plantaciones frutícolas, hortícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros, u obtenidas en carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o elaboración de sus productos o sub-productos. Planear, dirigir, administrar, rentar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad agrícola y vitivinícola. Cuando así corresponda por Ley o reglamentación el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados. Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento, fraccionamiento y posterior venta. 2)TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- También mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte de personas (exceptuando transporte público de pasajeros) en el país o en el extranjero.- 3) CONSTRUCCION E INMOBILIARIA: La adquisición de bienes inmuebles para ejecutar la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. Podrá también convenir la participación con sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, incluida la participación en promesas de sociedades futuras, así como, ejercer representaciones y/o comercializar materiales afectados directamente a la construcción. Pudiendo actuar como Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria dentro de la Ley 24.441 del Código Civil y Comercial de la Nación.-4) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las

producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles y/o inmuebles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, y todo lo relacionado con el objeto social.- Y 5) FINANCIERA: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de es de $ 200.000.- (Pesos doscientos mil) representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) El accionista FERNANDO CERVERO, suscribe CIEN (100) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL ($1000) cada una, por un total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) y con derecho a 1 voto por acción. Y b) El accionista GUSTAVO PINHAO, suscribe CIEN (100) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL ($1000) cada una, por un total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) y con derecho a 1 voto por acción.- Los socios integran el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en dinero efectivo en este acto esto es la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000),, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a FERNANDO CERVERO, y Administrador Suplente: a GUSTAVO PINHAO, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7715489 Importe: $ 2880
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTATUTO SOCIAL DE **“WT&E SRL”** En Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, a 13/09/2023, reunidas las Sras. Analía Rosa VIDELA, argentina, con DNI 27.362.405, CUIT: 27-27362405-3, nacida en fecha 12/09/1979, 44 años de edad, casada en primeras nupcias, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en 25 de mayo 1339, Ciudad, Capital, Mendoza; María Constanza PIMENTEL, argentina, con DNI 31.661.713, CUIT: 27-31661713-7, nacida en fecha 25/06/1985, 38 años de edad, soltera, Licenciada en Turismo, con domicilio en Almeria 1720, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza. EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina, que se regirá por las disposiciones del Contrato Social que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigente- CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente CONTRATO SOCIAL ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La Sociedad girara bajo la denominación “WT&E S.R.L.” y tendrá su domicilio social, legal y fiscal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina. ARTICULO SEGUNDO: Duración: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, o por cuenta de terceros o asociada la entidad a terceros sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: I) TURISMO: mediante el desarrollo en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades, en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ley 18.829 y las normas quese creen en el futuro: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos

los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. II) Alojamiento turístico y servicios conexos y complementarios: Alojamiento temporario de personas en general mediante el alquiler de inmuebles que no se encuentren incluidos en la ley de alquileres N° 23.091, y demás formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. Se incluye la explotación de hoteles, apart-hoteles, hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares y/o anexos, y cualquier otra actividad relacionada con el alojamiento de personas, como alquiler de salones de fiestas, alquiler y/o comodato de oficinas, con o sin personal propio afectado, y organización de excursiones y paseos, tanto para los pasajeros como para los clientes externos. III) Actividades gastronómicas: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, wine bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). IV) Fideicomisos: constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. V) Financiera: mediante la ejecución de operaciones financieras con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras. VI) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y señalados. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. En el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el presente artículo, se velara por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y al medioambiente, basado en los principios básicos de sustentabilidad, inclusión y responsabilidad social empresaria.- ARTICULO CUARTO: Capital: El capital Social se fija en PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de PESOS UN MIL cada una de valor nominal.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. ARTÍCULO QUINTO: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de las otras partes. El socio que propone la cesión deberá comunicar su intención a las partes mediante telegrama colacionado y/o notificación notarial, contando estos últimos con un plazo de quince días a partir de la notificación fehaciente para pronunciarse al respecto. De no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la LGS 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma parcial o total, deberá ofrecerlas en primer término a los otros socios dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio. Si los socios impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la LGS 19.550.- Toda cesión ya sea a un socio o a tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado. ARTICULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las

cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. ARTICULO SEPTIMO: En caso de fallecimiento por cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la firma, continuando las cuotas sociales del causante según la misma legislación nombrada (LGS). Asimismo, los herederos están obligados y asumirán las obligaciones y responsabilidades que impliquen los pactos societarios preexistentes firmados por el causante. ARTÍCULO OCTAVO: Administración, Dirección y Representación: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el articulo 9 decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir, y disponer de bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito publica o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, otorgamiento de poderes, sin ser la presente una enumeración taxativa sino meramente enunciativa. ARTICULO NOVENO: DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS GERENTES: tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades fijados por la Ley General de Sociedades a los directores de las Sociedades Anónimas. No pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACION: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la LGS 19.550. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la citada norma. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES – MAYORIAS: Las decisiones que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que resulten de importancia para la marcha de la misma, requerirán la simple mayoría de cuotas de capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresara por resoluciones adoptadas en reunión de socios que a tal efecto convocaran los gerentes por propia decisión o a pedido de todos los socios. La revocación y nombramiento del gerente y/o gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por votos de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales, salvo en los casos en que la LGS 19.550 o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital dé derecho a un voto. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO – DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrara el día 31 de agosto de cada año en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades liquidas y realizadas se destinaran: a) un 5% al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el 20% del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración de conformidad con el artículo 70 de la ley general de sociedades; d) el total o parte del remanente podrá ser distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las utilidades no distribuidas en un ejercicio pueden ser parte de distribuciones futuras. Las utilidades no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de sociedades comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el Artículo Octavo del presente contrato. Una vez cancelado el pasivo se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o el activo a los socios en proporción a sus aportes. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de

la Provincia de Mendoza, República Argentina. CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: Fijar la sede social, legal y fiscal en calle 25 DE Mayo 1349, Cuidad, Capital, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.- Designar como socios Gerentes a la Sra. Analia Rosa Videla y a la Sra. Maria Constanza Pimentel. Los socios manifiestan a) que aceptan la designación efectuada; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la LGS. 19.550. bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 293 del Código Penal; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida en este estatuto social, depositan el importe equivalente al 1% del Capital Social; d) que constituyen domicilio especial calle 25 de Mayo 1349, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, conforme al Artículo 256 de la LGS 19.550. e) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, también declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución 11/2011 de la U.I.F.) Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. SUSCRIPCION E INTEGRACION: Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) La Sra. Analia Rosa VIDELA, (100) CIEN CUOTAS, por la suma de pesos cien mil ($100.000,00) que representa el 50% del capital social; la Sra. Maria Constanza PIMENTEL, (100) CIEN CUOTAS, por la suma de pesos cien mil ($100.000,00) que representa el 50% del capital social.- El capital se integra de la siguiente forma: los socios integran el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital en dinero en efectivo en este acto, esto es la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, suscripta ante la Notaria Eliana Martin, Titular del registro Notarial 943 de Capital a su cargo con asiento en el Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Se resuelve designar a la Notaria Eliana Marcela Martin, argentina, con documento nacional de identidad número 25.620.155, y a la Srta. Paola Capreti, con documento nacional de identidad número 26.682.108, y al Sr. Federico Oscar Palomo con documento nacional de identidad 27.135.573, para que conjunta o separada e indistintamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto, y el que extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar documentos públicos o privados, incluso actas subsanatoria o complementarias de la presente; asimismo están facultados a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.- Con esta instrumentación las comparecientes dejan conformado el estatuto societario de WT&E S.R.L. a efectos de su presentación ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7716432 Importe: $ 6480
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada el día 12 de septiembre de 2023. 1.- Socios: a) Maure Andrés Eduardo, DNI Nº 26.136.530, C.U.I.T Nº 20-26136530-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1977, profesión: comerciante; estado civil: soltero, con domicilio real en Ruta 40 kilometro 111 s/n, Chilecito, San Carlos, Mendoza. b) Maure Cristian Eloy, DNI Nº 27.984.412, C.U.I.T. Nº 20-27984412-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de noviembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Lucero s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza. 2.- Denominación: **MACSEED S.A.S.** 3.- Sede social: Lucero s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, b) COMERCIALES, c) INDUSTRIALES, d) MANDATOS, e) IMPORTACION Y EXPORTACION. 5.- Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6.- Capital de $ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día 11 de septiembre de 2023, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años,

contados desde la fecha de constitución de la sociedad.7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maure Andrés Eduardo con domicilio especial en la sede social, DNI 26.136.530, CUIT 20-26136530-9, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, soltero; Administrador suplente: Maure Cristian Eloy, con domicilio especial en la sede social, DNI 27.984.412, CUIT 20-27984412-3, argentino, nacido el 03 de noviembre de 1980, de profesión comerciante, soltero; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7715188 Importe: $ 760
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PITUTA EMPRENDIMIENTOS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: El Sr. SEBASTIAN ARIEL GAMBOGGI, Documento Nacional de Identidad Número 25.106.302 CUIT/CUIL Número 20-25.106.302-9 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06/01/1976, estado civil casado, empresario, con domicilio en Almirante Brown 27, Bernardo de Irigoyen, General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones y el Sr. LEO ANGELO ZANELLA JUNIOR, Documento Nacional de Identidad Número 95.821.519 CUIT/CUIL Número 20-95.821.519-4 de nacionalidad brasileña, fecha de nacimiento 09/10/1978, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Avenida Brasil 67, Bernardo de Irigoyen, General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 15/08/2023. 3°) DENOMINACIÓN: PITUTA EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en callejón Tregea s/n, casa 4 de La Consulta, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) VITIVINICOLA 2) COMERCIAL, 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 4)TRANSPORTE, 5) INMOBILIARIA, 6) TURISMO, 7)MANDATARIA, 8) FINANCIERAS, 9) CONSTRUCTORA, 10) FIDUCIARIA, 11) AGRÍCOLA GANADERA, 12) GASTRONOMÍA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: SEBASTIAN ARIEL GAMBOGGI, Documento Nacional de Identidad Número 25.106.302 CUIT/CUIL Número 20-25.106.302-9 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06/01/1976, estado civil casado, empresario, con domicilio en Almirante Brown 27, Bernardo de Irigoyen, General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones y Director Suplente: LEO ANGELO ZANELLA JUNIOR, Documento Nacional de Identidad Número 95.821.519 CUIT/CUIL Número 20-95.821.519-4 de nacionalidad brasileña, fecha de nacimiento 09/10/1978, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Avenida Brasil 67, Bernardo de Irigoyen, General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7715449 Importe: $ 840
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

KRONE S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento público con fecha 11-09-2023. 1.- ADRIAN GUSTAVO OVIEDO, edad 46 AÑOS estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión odontólogo, con domicilio en Martinez de Rosas 410 PB dpto. 2, Ciudad, Mendoza DNI N° 25.782.757, Monotributista CUIT N° 20-25782757-8; MARIA LAURA VICCHI, edad 43 AÑOS, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión empleada, con domicilio en Echeverría 115, Ciudad, Mendoza DNI N° 28.247.249, CUIT N° 27-28247249- 5.-Denominación “KRONE Sociedad Anónima Simplificada.”. 3.- Sede social: Martinez de Rosas 410 PB dpto. 2, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto Agropecuaria, Comunicaciones, Industrial, Cultural y educativa, Desarrollo de tecnologías, Gastronómicas, Inmobiliarias, Inversora, Petrolera, Salud, Transporte . 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de $ 250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ADRIAN GUSTAVO OVIEDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIA LAURA VICCHI con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7718293 Importe: $ 480
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

VICENZA NEUMATICOS S.A.S: SOCIOS: MARIA FERNANDA FELIZIANI, titular del DNI Nº 36.962.379, CUILNº 27-36962379-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/06/1992, de profesión, empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cervantes 2598, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, , y el señor RODRIGO MANUEL GALLARDO, titular del DNI Nº 29.540.508, CUILNº 20-29540508-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 19/05/1982, de profesión, empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cayetano Silva 3047, de la Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA . FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato social de fecha 13 de setiembre de 2023. DENOMINACION: VICENZA NEUMATICOS S.A.S. –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO: legal y fiscal en la calle Cayetano Silva 3047, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza . TERMINO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción,intercambio,fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CONCUENTA MIL ($ 250.000), representando por 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Des Administrador titular a: MARIA FERNANDA FELIZIANI, DNI Nº 36.962.379, CUIL Nº:27-36.962.379-1. Administrador suplente: RODRIGO MANUEL GALLARDO, DNI Nº 29.540.508, CUIL Nº 20-29540508-3 CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. SUSCRIPCION E INTEGRACION: MARIA FERNANDA FELIZIANI, suscribe la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos ($ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; RODRIGO MANUEL GALLARDO, suscribe la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos ($ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constataciòn Notarial sobre la integración del capital.

Boleto N°: ATM_7718333 Importe: $ 1480

15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución: Acta constitutiva MOSZAM Sociedad por Acciones Simplificada, 12 de septiembre del año 2023. 1- Socios: Gastón Nicolás Mosca Hidalgo, 27 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio en calle Maipú 244, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, Documento Nacional de Identidad 39.532.718, C.U.I.T. 20-39532718-7, y Andrés Enrique Zamorano, 29 años, soltero, argentino abogado, con domicilio en Charcas 4211, Departamento 5, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Documento Nacional de Identidad 37.778.649, C.U.I.T. 20-37778649-2. 2- Denominación **"MOSZAM S.A.S.".** 3- Sede Social: San Martín 1425, piso 2, oficina 24, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) asesoramiento y/o prestación de servicios jurídicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos quinientos mil ($500.000) por cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Gastón Nicolás Mosca Hidalgo, 27 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio en calle Maipú 244, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, Documento Nacional de Identidad 39.532.718, C.U.I.T. 20-39532718-7. Administrador suplente: Andrés Enrique Zamorano, 29 años, soltero, argentino abogado, con domicilio en Charcas 4211, Departamento 5, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Documento Nacional de Identidad 37.778.649, C.U.I.T. 20-37778649-2. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7716030 Importe: $ 1160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **LYRATA S.R.L.**: Fecha de constitucion 01 de Septiembre del 2023. Socios: IVAN MAURICIO VEGA, DNI: 24.557.942 CUIT 20-24557942-0 de nacionalidad Argentino nacido el 12 de noviembre de 1975, profesión: Medico estado civil: Casado, domicilio en Barrio Jardín Colonial Manzana R casa 8 de San Martin, Mendoza, y PABLO MIGUEL MURCIA argentino DNI 31.188.150 CUIT 20-31188150-8 nacido el 28 de septiembre de 1984, estado civil casado, de profesión Psiquiatra, con domicilio en RUTA 50 KM 1029 Alto Verde, San Martin, Mendoza. Denominacion Social: LYRATA S.R.L. Domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS: Servicios asistenciales a personas con discapacidad, intervención temprana, desarrollo funcional, estimulación cognitiva, integración sensorial, gimnasia terapéutica, gimnasia correctiva, integración escolar, orientación familiar, musicoterapia, apoyo escolar, socialización y recreación, talleres de expresión, escuela para padres, terapia ocupacional, kinesiología,

fonoaudiología, actividades deportivas, jardín madurativo y demás vinculadas, con la finalidad de lograr el pleno desarrollo de las capacidades de cada sujeto, ofreciendo todo tipo de recursos, tanto edilicios como profesionales, tendientes a brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales de personas con discapacidad, que no posean grupo familiar propio ó con grupo familiar no continente; instalación y explotación de establecimientos asistenciales, pudiendo ejercer la dirección técnica, administrativa, económica, financiera y la consultoría de las respectivas unidades, establecimientos, institutos y entidades; brindar atención, alojamiento, psicogeriatría, asistencia de medio camino, curación y cuidado de personas; construcción, instalación, montaje, arriendo y explotación de establecimientos asistenciales, centro de día para personas con capacidades diferentes, hogares y centro de rehabilitación de adicciones y de reposo, con o sin régimen de internación; abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa con el arte de la prevención, diagnóstico y cura de padecimientos orgánicos de seres humanos. Realización de estudios e investigaciones científicas o tecnológicas, como también la organización y disertación de cursos, congresos, charlas sobre el tema de salud inherente a las especialidades médicas mencionadas anteriormente. B) COMERCIAL: Comprar, vender, distribuir, permutar, consignar, y representar, artículos y productos medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, vacunas, productos médicos que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Operaciones de importación y exportación de artículos y productos medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, vacunas, productos médicos que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad. Plazo de Duración: 99años. Capital social de $ 1.000.000, representado por 1000 cuotas sociales de $ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Gerente Titular IVAN MAURICIO VEGA con domicilio especial en la sede social Y Gerente Suplente a PABLO MIGUEL MURCIA con domicilio especial en la sede social; todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierra ejercicio el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7716459 Importe: $ 1200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

“LA PERIQUETA S.A.S”. Constitución. 13 de septiembre de 2023. 1.- Valeria Magali Corrado, 36 años, casada, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, con domicilio en Bandera de los Andes 3114,Torre 9, Depto.2, de Guaymallén, Mendoza, DNI 33.093.799, CUIT N° 27-33093799-3; Patricio Eduardo Arriagada Navarro, 33 años, casado, de nacionalidad chilena, técnico profesional, con domicilio en Bandera de los Andes 3114, Torre9 9, Depto.2, de Guaymallén, Mendoza, DNI 94.624.578, CUIT N° 20-94624578-0 2.- “LA PERIQUETA S.A.S”. 3.- Sede social calle Bandera de los Andes 3114, Torre 9, Depto. 2, de Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: Trescientos mil pesos, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Valeria Magali Corrado, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Patricio Eduardo Arriagada Navarro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7716540 Importe: $ 760

15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

EL SAUCE DISTRIBUCIONES MENDOZA S.R.L. Comuniquese la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: 1)Socios: la señora Saavedra, Giovanna Paloma, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 45715622, CUIL Nº 27-45715622-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio del 2004, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Rodriguez 3906, Barrio Policial, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; b) Sr Arias, Yael Ammiel, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 33274736, CUIT Nº 20-33274736-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de agosto de 1987, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Rodriguez 3906, Barrio Policial, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; c) Sra Rosas, Gladys Susana, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 30584483, CUIT Nº 27-30584483-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Rodriguez 3906, Barrio Policial, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza;; 2) Fecha del acto constitutivo 30 de agosto 2023; 3) Denominación: "EL SAUCE DISTRIBUCIONES MENDOZA S.R.L "4) Domicilio: sede social en la juriddicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Brasil 1312, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION DE FIAMBRES, QUESOS Y LACTEOS: Compra, venta y distribución,, exportación e importación de fiambres, quesos y lácteos. Además la empresas puede obtener o adquirir franquicias o fiambres, lácteos y quesos en consignación para su posterior venta y distribución.; B) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS: Compra, venta y distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcohol y sus derivados, gaseosas, su franccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Además la empresas puede obtener o adquirir franquicias y productos alimenticios y de limpieza en consignación para su posterior venta y distribución. C) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, exportar , importar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne. D) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIS Y PASTELERIA : Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de panificación por horno, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, exportar , importar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la panadería, pastelería y confitería. E) TRANSPORTE NACIONAL : Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: transporte nacional y fletes por cualquier medio incluido terrestre y marino de mercaderías en general perecederas y no perecederas y su Carga y descarga en todo tipo de zona; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: El Capital Social es de $500.000, dividido en 5000 CUOTAS de $100 cada una de valor nominal. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: i) la Sra. Saavedra, Giovanna Paloma, la cantidad de 2000 cuotas; que asciende a un total de $200000, que representa 40% del capital social.- ii) al Sr. Arias, Yael Ammiel, la cantidad de 1500 cuotas; que asciende a un total de $ 150000 que representa el 30% del capital social. iii) a la Sra Rosas, Gladys Susana la cantidad de 1500 cuotas; que asciende a un total de $ 150000 que representa el 30% del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco credicoop a nombre de Del Castillo, Marisel Natalí, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo; 8) Organo de administración: Gerente a la señora Saavedra, Giovanna Paloma, y como Gerente Suplente al señor Arias, Yael Ammiel .Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. . 9°) Organo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Director .- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el

otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.-.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7716778 Importe: $ 2000
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ALANTINO S.A.: 1°) Socios: la señora ELIZABETH DEOLINDA URIONA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.874.911, divorciada, de 43 años, nacida el 21 de Enero de 1980, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan de Dios 864, Dorrego, Guaymallen, Mendoza y el señor ALAN GABRIEL ALCANIS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 44.009.173, soltero, de 21 años, nacido el 05 de Febrero de 2002, de profesión comerciante, domiciliado en calle Diaz Velez 2072, Dorrego, Guaymallen, Mendoza; 2°) Acto constitutivo: Se constituyó por escritura pública N° 96 de fecha 01/09/2023, pasada por ante escribano Ricardo Enrique Rubio. 3°) Denominación: Se denomina ALANTINO SOCIEDAD ANONIMA. 4°) Domicilio: Tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS Compra, venta, locación, permuta, arrendamiento, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de propiedad horizontal, explotación de establecimientos agropecuarios, industriales o comerciales, propios o de terceros.- B) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos vinculados al objeto social y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. La compra venta, permuta y comercialización por cualquier medio de los bienes muebles e inmuebles destinados al objeto social.- C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- 6°) Plazo de duración: Será de 50 años, a partir de la inscripción en el Registro Público. 7°) Capital social: se fija en la suma de pesos DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) representado por cien (100) acciones de pesos VEINTE MIL ($ 20.000,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de TRES (3) ejercicios.- La Asamblea designará como mínimo un Director Suplente, y como máximo siete, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 19.550 (T.O. 1984). 9°) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de Contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendido en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda, cuyos cargos tendrán una validez de tres ejercicios. 10°) Fecha de cierre del Ejercicio: cerrará el 31 de Agosto de cada año. 11°) Primer Directorio PRESIDENTE la Señora ELIZABETH DEOLINDA URIONA y DIRECTOR SUPLENTE el Señor ALAN GABRIEL ALCANIS. 12°) Domicilio Social: fijan domicilio especial, legal y fiscal en calle Diaz Velez 2072, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7716786 Importe: $ 1640

15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

1-Contrato de fecha: 13/09/2023. 2) Accionista: ADOLFO PEDRO PORTA, D.N.I.: 11.897.745, CUIT Nº 23-11897745-9 argentino, nacido el 04/01/1956, 67 años de edad, casado en segundas nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Caxaraville 1.803, Ituzango, Pcia de Bs. As, Correo Electrónico m.belenporta@hotmail.com y la Sra PATRICIA ADRIANA SELLART, D.N.I.: 14.189.682, CUIT Nº 27-14189682-8 argentina, nacida el 31/07/1960, 63 años de edad, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Caxaraville 1.803, Ituzango, Pcia de Bs. As, Correo Electrónico m.belenporta@hotmail.com. 3) Denominación: **INVERSORA RUMA MOLI S.A.S** 4) Domicilio social y legal en Mitre 870 planta baja of. 3, ciudad, Mendoza y domicilio fiscal en Tte Coronel Miguel Caxaraville 1803, Ituzaingo, Buenos Aires. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) FIDUCIARIA. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS ($100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Adolfo Pedro Porta suscribe el CIEN (50 %) del capital social de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), representado por DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS ($ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Patricia Adriana Sellart suscribe el CIEN (50 %) del capital social de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), representado por DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS ($ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: Sr. ADOLFO PEDRO PORTA, D.N.I.: 11.897.745, y Gerente Suplente Sra.PATRICIA ADRIANA SELLART D.N.I.: 14.189.682; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_7716862 Importe: $ 1080
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

J.A.Y.E.R. SAS. Comunicase la cesación y nueva designación de administradores, conforme las siguientes previsiones 1) Cesan en sus funciones como administrador titular, el Socio: Blanco Joel Ismael, D.N.I. N° 37.622.284, CUIT N°: 20-37.622.284-6, de nacionalidad: argentino, nacido el 11 de octubre de 1989, de profesión/ oficio/actividad: comerciante , estado civil: soltero, con domicilio en Adolfo Calle 8208, Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén, Mendoza; y como administrador suplente la Socia: Blanco Ruth Noemí, D.N.I. N° 37.622.283, CUIT N°: 27-37.622.283-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1988, de profesión/actividad: ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en calle Canadá 385, Rodeo de la Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha de cese y nueva designación de administradores: 07/09/2023. 3) Nuevo órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: Blanco Ruth Noemí, D.N.I. N° 37.622.283, CUIT N°: 27-37.622.283-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1988, de profesión/actividad: ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en calle Canadá 385, Rodeo de la Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza; y a Blanco Antonio Fabián, D.N.I. N° 18.630862, CUIT N°: 20-18630862-0, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de noviembre de 1967, de profesión/actividad: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2015,

San José, del departamento de Guaymallén, Mendoza, como administrador suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7718370 Importe: $ 600
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

BAKER HOGAN LATAM S.A.: Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Señor Gerardo Ariel García, argentino, nacido el 09 de enero de 1983 con DNI 29.681.865, CUIL/T 20-29681865-9 de 40 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1642, Godoy Cruz, Mendoza; y el Señor Facundo Emanuel Corvalán, argentino, nacido el 11 de Enero de 1984, con DNI 30.676.039, CUIL/T 20-30676039-5, de 39 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Ruta Panamericana S/N, Vertientes del Pedemonte, Barrio Aguaribay, Manzana G Casa 7, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de Septiembre de 2023. 3º) Denominación: BAKER HOGAN LATAM S.A. 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Figueroa Alcorta N° 1642, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) La sociedad tendrá como principal objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) El monto del capital social: pesos trece millones ciento cincuenta y ocho mil ($ 13.158.000.-), representado por trece mil ciento cincuenta y ocho (13.158) ACCIONES de un valor nominal de pesos un mil ($1.000.-) cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Administración y Fiscalización: Director Titular y Presidente: Señor GERARDO ARIEL GARCÍA, DNI 29. 681.865, con domicilio especial en la sede social, y Director Suplente: Señor FACUNDO EMANUEL CORVALÁN, DNI N° 30.676.039, con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7716871 Importe: $ 1120
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

GEOXIRCA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: Instrumento constitutivo: Contrato privado de fecha 07 de septiembre de 2023. 1)- Cohen Andrés Martin, 39 años, casado, argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Peña y Lillo 607; Barrio Unimev, Guaymallen, Provincia de Mendoza; D.N.I. 29.102.372, CUIT 20-29.102.372-0; 2)- Denominación: GEOXIRCA S.A.S. 3)- Sede Social: Peña y Lillo 607; Barrio Unimev, Código Postal 5521, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 4)- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5)- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6)-Capital de $300.000,- representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7)- Administrador titular: Cohen Andrés Martin con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Cohen, Federico David, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.564.178, CUIT/L 20-25564178-7, nacido el día 29 de diciembre de 1.976, profesión: Arquitecto, con domicilio en calle Dean Funes 463, Las Cañas, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 8)- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9- Cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7718612 Importe: $ 1000
15/09/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL AMPPHARA** convoca a los asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 11 de octubre de 2023 a las 11.00 horas en el local de calle Independencia N° 729 de Las Heras Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Explicaciones de la convocatoria fuera de termino, CUARTO. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023.- QUINTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización. Resol. 152 Inam. SEXTO: Informe de la situación general - Plan de trabajo, Mendoza, septiembre de 2023. Nota Art. 36 El quorum legal para sesionar las asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar el numero a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.- Isabel Quintero presidente

Boleto N°: ATM_7702941 Importe: $ 520
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
SUYAI S.A. Comunica designación de Directorio Art. 60 Ley 19.550 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME Nº10 del 15/09/2022 Director Titular (Presidente):Jose Dario Lujan, DNI Nº29.196.645. domiciliado en Barrio Viñas del Torreon, Manzana H casa Nº21, Luzuriaga, Maipu, Mendoza. Director Suplente (Vicepresidente): Gustavo Javier Parra, DNI Nº21.877.354, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº175, Lujan de Cuyo, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7716867 Importe: $ 320
15-18/09/2023 (2 Pub.)

(*)
La **Asociación Sanrafaelina de Tenis de Mesa** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de Octubre de 2023 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Maradona N°1696 del departamento de San Rafael, con el fin de

tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Aprobación del Inventario de activo y pasivo al 31/12/2023 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7712269 Importe: $ 320
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA CONVOCATORIA A ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO y CONSEJOS DE DELEGACIÓN (Regionales Sur y Este):De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento Interno (RI, t.o. Res. CD Nº 1507/2018, aclarada por Res. C.D Nº 1534/2019), y lo decidido en Reunión de Consejo Directivo Nº 878 de fecha 22 de agosto de 2023, el CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CONVOCA a ELECCIONES de miembros del CONSEJO DIRECTIVO y CONSEJOS DE DELEGACIÓN -Regionales Sur y Este- para el día MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los horarios y lugares de recepción de votos serán establecidos por la Junta Electoral con diez (10) días de antelación a la fecha de las elecciones (art. 110 del RI).- Mendoza, 15 de septiembre de 2023. Firmado: Presidente: Agrim. Javier R, OYHENART, Secretaria, Agrim. Maria Patricia MALDONADO.

Boleto N°: ATM_7712359 Importe: $ 360
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro "**FE Y ESPERANZA LAVALLE**" convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Septiembre del año 2023 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Barrio Cooperativa El Chilcal, mzna B, casa 3, El Chilcal, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuestas por el Periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM_7712361 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION LA ISLA** , Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 30 de Octubre de 2023, a partir de las 16:30 horas, en CALLE ESPAÑA 155, departamento de GODOY CRUZ, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Aprobacion balance general correspondiente a los ejercicios económicos de los periodos 2022-2023. 3- Renovación Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7715995 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la institución **"Sagrada Misión de la Cruz Blanca"**, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de Octubre de 2023, a las 09 hs. a celebrarse en el domicilio de la entidad ubicada en Calle "O" (Poste de Hierro), Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea; 2) Cambio de autoridades societarias actuales; 3) Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha por la Comisión Directiva.-

Boleto N°: ATM_7716023 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Señores Asociados de la **Asociación Mutual Acción Solidaria** en reunión de Consejo Directivo de fecha 01/09/2023 decidió Convocara a Asamblea General Ordinaria para el día 18/10/2023 a las 15 Hs. en el local de calle Pedro Molina 467 de Cdad. parea tratar el siguiente Orden del Día : 1° Lectura del Acta Anterior -2° Explicación de Asamblea fuera de término- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4° Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado 31/01/2022- 5° Consideración de Aumento de Cuota Social- 6° Informe de Presidencia.

Boleto N°: ATM_7716032 Importe: $ 280
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Sociales y Asistenciales DEL LEUTA Limitada** convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Sábado 14 de Octubre de 2023 a las 8 horas en las instalaciones de la sede de la cooperativa, sito calle San Martin y Bernardino Izuel S/N, de Villa Atuel, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2.-) Explicación del por qué no se convocó a asamblea de acuerdo a lo establecido por el presente estatuto.- 3.-) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de asociados y Listado de Deudores correspondientes a los ejercicios finalizado el 31-05-2022 y 31-05-2023. 4.-) Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondiente a los ejercicios finalizado el 31-05-2022 y 31-05-2023.- 5.-) Situación Patrimonial actual de la Cooperativa. La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los asociados (cfr. art. 36 Estatuto).

Boleto N°: ATM_7716423 Importe: $ 640
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION DE ARTESANOS DE LA PLAZA GENERAL ESPEJO DE CHACRAS DE CORIA"**, del distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de octubre de 2023 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Jardín Aconcagua M:A-C:24, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria. 2) Consideración y Aprobación de la Memoria: a- Desde el día 01/04/2022 al día 31/03/2023. 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a-31/03/2023. 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7716469 Importe: $ 400
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA El **Club de Pescadores San Rafael** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2023 a las 20:30 horas y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en las instalaciones del Club, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3524, de la ciudad de San Rafael, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Día: 1° Designación de dos asambleístas, para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas, firmen el Acta de Asamblea. 2° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior celebrada el día 28 de octubre del 2022. 3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y aprobación de gestión de Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 4° Tratamiento cambio valor cuota social y cuota vivienda. 5° Renovación parcial de Autoridades de Comisión Directiva quienes asumirán el día 30/09/2023: PRESIDENTE: Por finalización de mandato (uno) VOCALES TITULARES: Por finalización de mandato (cuatro); VOCALES SUPLENTES: Por finalización de mandato (tres); TRIBUNAL DE HONOR: Por finalización de mandato (dos) y REVISORES DE CUENTA: Por finalización de mandato (uno).

Boleto N°: ATM_7716561 Importe: $ 480
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
UNION VECINAL CAYETANO DE SANTA MARIA convoca a los asociados ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de setiembre de 2.023 a las 20 horas en la sede de la Unión Vecinal del Barrio Lencinas, sito en calle Octavio Kermen s/n, Barrio Lencinas, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultado e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrados el 30 de setiembre de 2022.3) Elección de ocho miembros titulares y dos miembros suplentes por el término de dos años de la Comisión Directiva.4) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes por el término de dos años de la Comisión Revisora de Cuentas.5) Considerar nombrar un ageste administrativo.6) Consideración de reconocimiento de gastos y de tiempo aplicado a la gestión de la Unión Vecinal7) Valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM_7718147 Importe: $ 400
15/09/2023 (1 Pub.)

CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L.: C.U.I.T. 33-71683801-9, CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS. Se convoca a los socios de CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L., a reunión de socios a celebrarse el día sabado 23 de setiembre; a las 10;30 hs la primer convocatoria y a las 11:00 hs la segunda convocatoria, la que se celebrará en forma presencial en la sede de la sociedad sita en calle Monseñor Fernandez 13, de la Ciudad de Tupungato, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: 1- Informe del estado y situación de la Sociedad. 2- Consideración de los socios sobre notificación a la sociedad por parte de Municipalidad de Tupungato. Se hace saber que dicha notificación queda a disposición de los socios en sede social de la sociedad calle Monseñor Fernandez 13 de la Ciudad de Tupungato, de lunes a viernes desde las 9 horas hasta 12;30 hs.-

Boleto N°: ATM_7709620 Importe: $ 1800
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **LABOMED SA** Que mediante el acta de Directorio de fecha 20 de agosto de 2023 se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria a dar tratamiento al siguiente: Orden del Día: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de septiembre de 2023 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrase en la sede social sita en calle Güemes 250 Godoy Cruz Mendoza a fin de dar

tratamiento al siguiente Orden del Día 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta, 2) Ratificación de los documentos contables previstos en el artículo 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico iniciado el primero de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del directorio por dicho termino 3) Rectificar lo determinado en la distribución de utilidades, remuneración de Directorio y constitución de reservas, 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente por lo resuelto ante la Dirección de Personas Juridícas y Registro Público de Comercio de Mendoza, Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_7706991 Importe: $ 2800
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)
JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez de Paz Rodeo de la Cruz remataré próximo Lunes 25 de Setiembre de 2023, hora 11:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza AUTOS: Nros 27.194 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra HERRERA GIGENA ELIHU ZACARIAS por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB827KU Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZR64399 y 9BWAB45U3JPO51119 respectivamente Presenta faltantes de chapería parte delantera (guardabarros, paragolpes, óptica). Tapizados roto Piezas abolladas Paragolpes trasero suelto Vidrio trizado 4 ruedas armadas Estéreo original Color Celeste metalizado GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Volkswagen S.A. $276.877,44 (agosto-2022) EMBARGO: en estos autos $1.208.786,23 (agosto-2022) DEUDAS: ATM: $204.191,56 (agosto-2022) MULTAS: $22.964,60 (agosto-2023) CONDICIONES: Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública El comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña 10 % de comisión del martillero el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 288 del CPCCT Asimismo deberá hacerse saber al comprador que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art 268 del CPCCyT) BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000) Incrementos mínimos entre posturas de $50.000 EXHIBICIÓN: día viernes 22 de Setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle Cavagnaro 573 La Primavera Guaymallén INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_7703030 Importe: $ 2520
15-19-21/09/2023 (3 Pub.)

(*)
ELIAS J. S. VAQUER, martillero matrícula: 2729, Por Orden del Juzgado de Paz Letrado y contravencionales de Rodeo de La Cruz , PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 25.032 caratulados “PALACETTI DANIEL ALBERTO ITALO C/ PALAVECINO, PABLO RICARDO P/ Monitorio (Cambiaria)" Rematará 25 de Setiembre 2023, a las 10:30 horas para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos el cual se realizara en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITO en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza Edificio II de tribunales de Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) A VIVA VOZ Y al mejor postor con base de Pesos tres millones ($3.000.000) e incremento mínimos de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) y será autorizado por el encargado de la Oficina de Subastas o la persona que este indique. El inmueble se subastara en el estado y condiciones en el que se encuentra . Ubicación: Benjamín Argumedo 3875 según plano 04-94057-9. La Primavera, Guaymallen, Mendoza, 1/3 % (un Tercio de la propiedad) con usufructo Vitalicio y con

derecho de acrecer a favor de Palavecino, Ricardo Sebastián DNI 8.148.920 y de Perulan Audelina 10.205.659 casados en primerias nupcias entre si Escritura Escribana Silvina Carina Salvador (1033) Esc. 120 Fs. 410 del 18/12/2019. Características- Mejoras: El inmueble esta comprendido según plano por Polígono A y Polígono B, Polígono A: consta de Porche de 4 mts x 3 mts Aprox. Living comedor de 8mts x 3mts aprox, cocina comedor de 9 x 3.5 mts aprox, 2 dormitorios 3 x 3 mts aprox, 1 baño 2x1 mts aprox completo, Pisos de cerámica buenos, Techos de madera rollizos y machimbre paredes pintadas, Aberturas de Aluminio con rejas, Puertas de maderas, Consta con servicios Gas, Agua, Luz y pozo séptico, Calle pavimentada, mueble de cocina con alacena y Bajo mesada de madera con piedra de mármol color marrón claro, con patio de tierra y entrada de vehículo con portón de tela romboidal, consta Polígono B: de cemento y ladrillo 9 mts x 8 mts aprox. y consta 2 dormitorios un baño y cocina-comedor con techo con rollizos con aberturas de aluminio y puertas de madera comparte los servicios sin el gas y posee unas paredes de ladrillo y cemente en la parte delantera del mismo ancho que la propiedad mencionada sin techar Ocupantes: Palavecino, Ricardo Sebastián DNI 8.148.920 y de Perulan Audelina y la casa contigua Jorge Alberto Palavecino, Carolina córdoba, Lucas, ian y Leonel menores de edad.- Superficie: 490,87 m2 s/ Titulo.- Límites-Medidas: Norte: Con fracc. 16 en 41,69mts Sur: con Pedro Rios en 41,55 mts; Este: con Pedro Rios en 11,55 y Oeste calle Banjamin Argumedo en 11 mts. Inscripciones: Padrón Territorial 04-94707-3 Registros Públicos: Folio Real matrícula Nº: 0400418908 asiento A2 de Guaymallen; N Catastral: 04-99-27-0500-549789-0000-8; Padrón Municipal : 102422 , Municipalidad de Guaymallen Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: $ 41.579,42 al 05/07/2023; Municipalidad: $ 227.500,99al 28/07/2023 ; Aguas por cooperativa La Primavera deuda a la fecha 11/08/2023 $6.843,69, Aysam s/d fuera de radio.- Gravámenes: Embargo 1) 672.600,00 en estos autos n° 25032 con fecha (28/08/2020).-. Él comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, Oportunamente se ordenara el pago del impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta y tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral que el adjudicatario deberá, en el acto de la subasta , acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal fin. Queda a cargo del comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a la inscripción. Visitas previa consulta con el Martillero Hágase saber a los posibles compradores que no se acepta la compra en comisión, como así también la compra deberá realizarse en moneda de curso legal conforme a nuestro ordenamiento procesal vigente Exhibición día 22/09/2023 de 18 a 19Hs Informes: Juzgado o Martillero: Alpatacal 3325, Ciudad, Mendoza. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 261-5502132. Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7716405 Importe: $ 8200
15-18-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4883, caratulado "SURCRED SRL C/ GUAJARDO EDUARDO FABIAN P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (20/09/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $10.601.500 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FVJ-149, marca: FORD, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, Modelo: CARGO 1831, marca del motor: CUMMINS, N° de motor: 30565084, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 9BFYCTET96BB78025, modelo año: 2006. Posee seis ruedas armadas, faroles traseros y delanteros completos, tiene cabina-dormitorio, dos espejos laterales, tablero completo con radio, con seis cubiertas en mal estado, ralladuras propias del uso y tapizados en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/06/2023 de $11.599,01 por los periodos 04/2021 al 02/2023; 2) PRENDA: a) en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción:

02/07/2021; por un monto de $3.290.160 (pesos tres millones doscientos noventa mil ciento sesenta con 00/100); deudor: GUAJARDO EDUARDO FABIAN CUIT: 20-34870294-8; b) en segundo grado, Acreedor Prendario: DIFABIO OMAR ESTEBAN Cuit: 20-12468563-0; fecha de inscripción: 02/07/2021; por un monto de $984.000 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil con 00/100); deudor: GUAJARDO EDUARDO FABIAN CUIT: 20-34870294-8 2) EMBARGO: Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 15/06/2023 por $ 5.102.658 (pesos cinco millones ciento dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Aristóbulo del Valle de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7705392 Importe: $ 2160
13-15/09/2023 (2 Pub.)

Sonia Alejandra Granada, Martillera Pública Mat 2.175 Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Manzanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta autos Nº 14.934, caratulados FERREYRA ANTONIO GABRIEL P/QUIEBRA DEUDOR". Rematará 04 de OCTUBRE de 2.023 a las 09:00 horas en Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza, Argentina: el 25% indiviso de un inmueble propiedad del fallido, ubicado en Bº Jardín Coronel Barcala, Mzna D casa 13 con frente a calle Zanichelli s/n Ciudad de Maipú, con una superficie s/t y s/p de 200 m2, plano archivado 19544 En el estado material y de ocupación en que se encuentra según constancia de autos fs 571 BASE: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000.-) Inscripciones Registro de la Propiedad y Archivo Judicial anotado a la Matrícula 108.957/7 Folio Real Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal nº 28999 Rentas Padrón Territorial 07-42956-6 Nomenclatura Catastral 07-01-13-0042-00013-0000-6 Servicios: energía eléctrica NIC 2075107 Distribuidora de Gas Cuyana SA CUENTA 20148924 Deudas agregadas en autos Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs. 471 Mejoras: Pisa sobre el terreno un inmueble construcción de material compuesto de dos dormitorios, uno con placard, cocina con mesada y bajo mesada, comedor, baño completo, cochera cubierta y jardín Paredes pintadas. Carpintería metálica ventanas y puertas con rejas. Techos de madera Pisos cerámicos Frente de ladrillo visto cerrado con reja. Vereda con baldosas. Todos los servicios. Calle asfaltada alumbrado público El remate se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada Nº 193863 del 8-11-2.006 y Resolución de presidencia Nº 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. del día 29 de SEPTIEMBRE de 2.023. Los oferentes deberán acompañar el 10 % de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (nº cuenta 9914403230; CBU: 0110606650099144032304; Código Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70113367235) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap.I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de Pesos cincuenta mil ($ 50.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (art 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por Impuesto de sellos y el 1,5% por Impuesto a la transferencia de Inmuebles. Además deberá, depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc. I) CPCCT) Se hace saber a los oferentes que en caso de resultar adjudicatarios serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificado catastral aprobado y actualizado,

levantamiento de embargos e inhibiciones, etc) (art 271 inc j) CPCCT de la cuota parte indivisa (25%) que se enajena Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 2616007502.

C.A.D. N°: 26317 Importe: $ 7600
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matricula Nº 1737, orden Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto, autos Nº 252.365 caratulados "QUIROGA OSVALDO ADRIAN Y BUSTOS PAOLA ADRIANA P/SI Y P/SHM Y OTROS C/ CARAM MARIA GABRIELA P/DAÑOS Y PERJUICIOS", rematara día QUINCE DE SEPTIEMBRE del 2023 a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con BASE de $ 700.000, a viva voz y al mejor postor, las 2/126 avas partes de un inmueble ubicado sobre RUTA PROVINCIAL Nº 16, KM. 4,5, distrito Agrelo, Ugarteche y El Carrizal, designado como FRACCION VEINTICINCO, constante de una superficie de 310 has,8292,04 M2, según título y según plano de 300 has.9142,04 M2, y el 5,59% (que le corresponde a la fracción 25) del callejón comunero con una superficie de 39 has. 9.407,16 M2 s/t y s/plano de 38 has. 0770,93 M2, propiedad de la demandada parte que se subasta. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle Nº 6 y Fracción 24 en 3.445,49 metros; Sureste: Con Jorge Day en 1.364,36 metros; Suroeste: Fracción 28 y calle 4 en tres tramos de 3.875,47 metros; Este: Fracción 24 en 1.184,39 metros. Le corresponde el 5,59% indiviso de las calles comuneras de indivisión forzosa. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto a nombre de CARAM MARIA GABRIELA (la parte que se subasta) Y OTROS en la Matricula Nº 197.354/6, NºCº Nº: 06108823002801690000, Padrón Territorial Nº 79651/06, debe $ Padrón Municipal Nº 45730, debe $ 81.627,23. Avaluó Fiscal año 2023 $ 38.758,00 Callejón Comunero: Matricula Nº 199.512/06; NºCº Nº 0609882300316146; Padrón Territorial Nº 7947/06; Avaluó Fiscal año 2023 $ 5 955,00.- GRAVAMENES: Matricula 197354: Embargo Preventivo estos autos por $ 100.000; Embargo autos 405360 Baides c/ Caram por $ 45.600 mas U$S 675 del 4 Juzgado de Gestión Asociada. Se transforma en definitivo el embargo de estos autos y se amplia por $ 300.000. Matricula Nº 199512 iguales gravámenes que la matricula anterior. MEJORAS: Terreno libre de mejoras, sin derecho de agua, inculto, sin ocupantes. Ofertas con incrementos mínimo de $ 30.000. Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo aprobación junto con el 4,5% de impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de derechos. Certificado catastral, tramitación, aprobación, a cargo comprador al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7689081 Importe: $ 5200
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ 13-05564116-6 (011901-1253402) caratulados “TAPIA ANTONIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria.

Boleto N°: ATM_7717875 Importe: $ 400
15-18/09/2023 (2 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.817 caratulados: "DIAZ MAURO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR",

el día 13 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURO DANIEL DIAZ, con D.N.I. N° 32.194.263. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26328 Importe: $ 4600
15-18-19-20-21/09/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.827 caratulados: “SOSA LAURA CECILIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a SOSA LAURA CECILIA, D.N.I. N° 29.996.303. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26329 Importe: $ 4600
15-18-19-20-21/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.218 caratulados: "ALFARO DAMONTE HECTOR RODOLFO p/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 23 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ALFARO DAMONTE HECTOR RODOLFO, con D.N.I. N° 41.919.994. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26325 Importe: $ 4600
14-15-18-19-20/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9783, caratulados: "ELVISA S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO", el 23 de agosto de 2023, se ha ordenado la apertura de concurso preventivo ELVISA S.A. CUIT: 30-71440997-9 con domicilio social en calle Noguez N° 48, piso: 2, dpto.: 1, San Martín, Mendoza. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, DNI 28.600.618, domicilio legal fisico constituido y domicilio de atención en Gutiérrez 84, primer piso, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8 a 12.00, Teléfono celular 2616173246, correo electrónico natalia_stolavai@hotrnail.com . Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 14 inc. 3 LCQ). VI. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2.024 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el PLAZO DE DIEZ DIAS, el que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago. (Art. 14 inc. 11 LCQ). FDO Pablo German Bellene JUEZ

Boleto N°: ATM_7715274 Importe: $ 3600
14-15-18-19-20/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.781 caratulados: “GARRO ESTER P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de JUNIO de 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. ESTER GARRO, con D.N.I. N° 14.781.388.

Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26327 Importe: $ 4400
14-15-18-19-20/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos Nº 13-07290875-3 caratulados: “CASTILLO MOISES SEGUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOISES SEGUNDO CASTILLO, DNI 32.752.001, CUIL 20-32752001-7 con domicilio en Casa 6- Manzana F, Barrio El Portal, San José, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26326 Importe: $ 6800
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07209940-5 (011903-1022164), caratulados: "TEJERINA LORENA PAOLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 17/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sra. TEJERINA LORENA PAOLA DNI 31.427.781, CUIL 27-31427781-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/10/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/02/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7710084 Importe: $ 2400
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos Nº13-07256231-8 caratulados: "ELLY SELVA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SELVA SOLEDAD ELLY, DNI N° 29.563.332, CUIL N° 24-29563332-4 con domicilio en Manzana M- Casa 1, Barrio Las Pircas II, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE FEBRERO DE 204. 17º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico;

dictándose resolución el 20 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. FLORES, MAYRA PAOLA DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433. PB. Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: mayra.flores@opecoex.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26324 Importe: $ 6800
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.825 caratulados: "MAS IVAN MAXIMILIANO P Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 04 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO IVAN MAS, con D.N.I. N° 39.953.635. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26313 Importe: $ 4400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.824 caratulados: "BAZAN MIGUEL NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a BAZAN MIGUEL NICOLAS, con D.N.I. N° 44.536.662. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26314 Importe: $ 4600
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07241956-6 (011902-4359166) caratulados: "GATICA PAULA GENARA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de agosto de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PAULA GENARA GATICA, DNI N°F4.666.914; CUIL N°27-04666914-8. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26316 Importe: $ 4800
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97 autos Nº 13-06911519-9 caratulados: “RIOS DANIELA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISEITE DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación

prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ARATA, MARISA BEATRIZ DOMICILIO: MOLDES 115, DORREGO GUAYMALLEN Correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26319 Importe: $ 4400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ Nº 13-07234425-6 caratulados: "HEREDIA AGUILAR JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HEREDIA AGUILAR JOSE, D.N.I. N° 37.624.851. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N°3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26320 Importe: $ 6000
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ Nº 13-07227561-0 caratulados: "MOLINA RICARDO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA RICARDO DAVID, D.N.I. N° 35.936.894. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs.

88 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPINA, CARLOS JOSE con dirección de correo electrónico: cdorcarlosespina@yahoo.com.ar; y domicilio legal en España N.º 820, Piso N.º 3, Of. N.º 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4440251/0261-155560992. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26321 Importe: $ 6000
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63/73 y fs 109 autos Nº13-07052808-2 caratulados: “VILLAR SONIA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SONIA MABEL VILLAR, DNI 17.246.216, CUIL 27-17246216-8 con domicilio en Manzana P- Casa 3, Barrio SOEMM, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual

Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra_susana@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26322 Importe: $ 6400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/31 y fs 74 autos Nº 13-04773117-2 caratulados: “GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra GOMEZ, JULIO FRANCISCO, DNI 13.489.487, CUIL 23-28932487-9 con domicilio en B° Pedro Molina II, Mzna. 10, casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26323 Importe: $ 5200
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Paso de los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez -, en autos n° 40.942, caratulados “GARCIA GUSTAVO FABIAN C/MURCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica al demandado y posibles interesados de domicilios desconocidos la sentencia dictada a fs. 138, la cual reza en lo pertinente: “General Alvear, Mendoza, 25 de agosto de 2.023. AUTOS Y VISTOS:… RESULTA:… CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- HACER

LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Gustavo Fabián GARCIA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle “19” y Pública S/N del paraje Los Angeles, Distrito Bowen, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto hoy en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 18.555/18 de Folio Real, a nombre del Sr. Antonio MURCIA MARTINEZ, conforme plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Pérez, visada por la Dirección Provincial de Catastro - Delegación Zona Sur - el día 18/07/2.006 y archivada en dicha Institución bajo el nro. 18/14252, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 1 de enero de 2.021 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER V.- DISPONER (...) (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez

Boleto N°: ATM_7709507 Importe: $ 640
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA autos -3411)) VILLEGAS EUDOCIO PATROCINIO Y OTROS C/ MILANO RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Rivadavia 290 de Palmira, San Martín, Mendoza, 5ta inscripción al 9092, f 318, tomo 54 de San Martín, nomenclatura catastral 08-02-01-0037-000015-0000-2 - como recaudo se transcribe la resolución: Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Agosto de 2023.Publíquese edictos en el Boletin Oficial y Diario los Andes durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM_7716027 Importe: $ 1600
15-19-21-25-27/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción, en los autos N° 1231 caratulados “MANUELI ROLANDO VICTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, dispone que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a JUAN ALBERTO ELISERIO CEFERINO, SECUNDINA LEONOR CEFERINO Y MARÍA OTILIA CEFERINO declarados personas inciertas de ignorado domicilio, por el término de 1 VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: María Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_7706566 Importe: $ 960
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. JUEZ DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. AUTOS N° 271244 “ARGUELLO CARLOS NICOMEDES C/ MIRALLES FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA A: LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “ MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ozamis 615, Distrito Ciudad del Departamento Maipú, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ”- TITULAR REGISTRAL: FRANCISCO MIRALLES INSCRIPCIÓN: MATRÍCULA 252742 ASIENTO A-1 SUPERFICIE S/ PLANO MENSURA: 249,33M2 SUPERFICIE S/ TÍTULO: 249,33M2 N° PADRÓN RENTAS: 07-21480-2 N° PADRÓN MUNICIPAL: 1271.

Boleto N°: ATM_7712178 Importe: $ 1600

13-15-19-21-25/09/2023 (5 Pub.)

Juez Dra. Paola Loschiavo en autos N° 1667, CUIJ- 13-07181568-9, CARTULADOS" RODRIGUEZ SILVIA GLADYS - RODRIGUEZ OSCAR RUBEN Y RODRIGUEZ ENRIQUE JESUS C/ SUCESORES DE AHUMADA MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06 DE MARZO DEL 2023, los Sres RODRIGUEZ SILVIA GLADYS, DNI N°16.340.636; RODRIGUEZ OSCAR RUBEN, DNI N° 17.368.718 Y RODRIGUEZ ENRIQUE JESUSDNI Nº 17.943.567, solicitan PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre inmueble ubicado en Sergio Sejas Nº 624, Villa, del Distrito de Vista Flores, DepartamentoTunuyán, Provincia de Mendoza, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: al asiento Nº 899, Tomo 38 I de Tunuyán. SUPERFICIE: Mensura para título supletorio, expediente 2022-02093804-GDEMZA-DGCAT-ATM, el inmueble pretendido consta de una superficie según mensura de 377,83 m2 y según titulo de 370,50 metros cuadrados. PADRÓN DE RENTAS: Nº 65-41705-7 PADRÓN MUNICIPAL: N° 01.577 LINDEROS Y MEDIDAS: al norte con José Eusebio Serrani en 30 m, al éste con calle Sergio Sejas en 12.75m, al sur con Adriano Sosa en 29.96m y al oeste con Dirección General de Escuelas en 12.36m. De conformidad con lo ordenado a fojas 07 que en su fecha y parte pertinente dice: "... Mendoza, 11 de Mayo de 2023...- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido."

Boleto N°: ATM_7687068 Importe: $ 3200
11-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 42.537 CARATULADOS "LEITON ANIBAL ROLANDO C/ HLADKYJ FRANCISCA DE LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, CON FRENTE A CALLE "9" S/N , DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 5HA 0000,.00 M2, SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EX2023- 02267338- GDEMZA-DGCAT- ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 500,00 M CON PROPIEDAD DEL SR. EMILIO JOSE DEL RIO; ESTE: EN 100,00M CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN ALCAINO; SUR: EN 500.00 M CON LA SRA. ALEJANDRA JOMIAK DE KORNILO; Y AL OESTE: EN 100,00M. CON CALLE "9". - DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MASTRICULA Nº20.782/18, ASIENTO: A-1, CON FECHA DE INSCRIPCION 02/10/1935 Y FECHA DE ESCRITURACION 25/09/1935 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN Nº 18/01273-2, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 18-99-00-0600-150900-0000-6; POSEE DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA AUXILIAR CENTRO, DESAGUE INGENIERO FORNATTI PARA 5HA, C.C. 3084-P.P.52-P.G.11260
PLANO Nº984-H.- POZO Nº18/270-EXPTE:98529-1971- 0:12.-.-POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) VECES, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y DIARIO LOS ANDES (ART.209 AP II INC. A) CPCCYT. Y EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL (ART. 72 INC.II DEL CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7693231 Importe: $ 3000
05-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DE LOS AUTOS Nº 13-06762961-7 (204431) CARATULADOS "CITADINO RAMON

NICOLAS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", MEDIANTE EL CUAL EL SR. RAMÓN NICOLÁS CITADINO, L.E. N° 8.035.512 PROCURA OBTENER TITULO SUPLETORIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PÚBLICA N° 5, EL USILLAL, DISTRITO DE LAS PAREDES, DE SAN RAFAEL, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ BAJO LA MATRICULA Nº 70.055/17 DE FOLIO REAL DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSCRIPTO EL INMUEBLE DE FS. 330 TOMO 104 E DE SAN RAFAEL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE de 5 HAS., 8.656,25 M2, SEGÚN PLANO DE MENSURA Nº 17/47937, PADRON DE RENTAS Nº 17/00232-0, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 17-99-00-0100-390330.

Boleto N°: ATM_7705547 Importe: $ 1600
11-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA – TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los Autos Nro. 30472, caratulados: "ALEMANNO MARIANA ANDREA y OTROS c/ SUCESORES DE ERNESTO BASSI y LUIS BASSI p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA/ CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en sito en calle Chañar s/n Costado Este (también denominada calle Comandante Torres), Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, conforme a la resolución de fs. 428 que en fecha y parte pertinente textualmente dice: "Rivadavia, Mendoza, 15 de Agosto de 2023. Proveyendo la presentación de fs. 426, de la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos de los Sres. ERNESTO BASSI Y LUIS BASSI declarados personas inciertas y de ignorado domicilio por el término de VEINTE DIAS a fin que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Asimismo, ampliando el decreto de fs. 428, 1° párrafo, NOTIFÍQUESE a los herederos de los Sres. ERNESTO BASSI y LUIS BASSI, declarados personas de incierto y de ignorado domicilio, mediante edictos, art. 75 del CPCCyT, por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Firmado: Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI, Juez.

Boleto N°: ATM_7707483 Importe: $ 3400
11-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012007-252206 UBEDA LAZARO Y OTS. C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Tacuarí N° 650 del distrito El Zapallar, Departamento de las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 3950, Foja 49 del tomo 34 "e" de las Heras, conforme a la nomenclatura catastral 03-10-01-0046-000012- 0000-4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7698353 Importe: $ 1600
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 2, en los autos nº 273085, caratulados "CASTRO JUAN ALBERTO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, el siguiente decreto de fojas 2: "Mendoza, 11 de Febrero de 2022. Téngase a la Dra. ROCIO ADRIANA TERRERA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito a la ratificación acompañada del Sr. CASTRO JUAN ALBERTO. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda,

ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana “D” casa nº 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.”.- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 9-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_7696987 Importe: $ 4800
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en los autos nº 412795, caratulados “CÓRDOVA, JOSÉ FÉLIX C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-A, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.), . Asimimos se transcribe decreto que así lo ordena a fs. 03: “Mendoza, 16 de Agosto de 2022. Téngase presente la constancia que antecede. Téngase por presentado parte y domiciliado conforme escrito ratificatorio adjuntado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Ofíciese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa”.

Boleto N°: ATM_7700175 Importe: $ 5000
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Godoy Cruz, Mendoza, 23 de agosto de 2023 El juez del Tribunal de Gestin Judicial Asociada de Familias de GODOY CRUZ, en Autos Nº 15.320/21, caratulados “TRIGO, PAOLA ELIZABETH C/ ROBLES, LEONARDO DANIEL P/ Divorcio unilateral”, NOTIFICA al Sr. Leonardo Daniel Robles DNI 21.739.744 la siguiente resoluciin: “Mendoza, 30 de Junio de 2023 Y VISTOS:… RESULTA ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos LEONARDO DANIEL ROBLES, DNI N° 21.739.744 y PAOLA ELIZABETH TRIGO DNI Nº 25.091.486 , divorciados. II.- Declarar la extnciin de la comunidad de bienes, a partr del día 01 de Diciembre de 1997, fecha de separaciin de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios del Ab. MARÍELA CARRATALÁ y Ab. MARÍA LAURA BRONZINI en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintocho con 80/100 ($ 138.428,80) a cada una, por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis inciso b, 13 y cc de ley 9.131. V. Notifuese la presente resoluciin en el Boletn Ofcial por el término de un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI.- Firme la presente, oiciese mediante SINEJ a la casilla electrinica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fn de fue se tome nota marginal en el Libro de Registro N° 6951, acta N° 54, año 1995 inscripto en Ofcina Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, el día 14 de Febrero de 1995. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. nh” Dra. Eleonora Saez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7683494 Importe: $ 720
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEl CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL- en autos N° 413.468 caratulados "JOFRE FERNANDO NICOLAS C/ MILETTI NORMA VIOLETA POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cita y notifica a a la Sra. NORMA VIOLETA MILETTI, DNI N° 11.264.781, persona de ignorado domicilio lo resuelto en fecha 10 de Noviembre de 2022 “Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado. En consecuencia, téngase al Dr. Luis Cugnini, por presentado y parte en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 413.469. Téngase presente lo expuesto, la aclaración formulada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada y de su aclaración, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.” y en fecha 01 de Agosto de 2023 “I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. NORMA VIOLETA MILETTI, DNI N° 11.264.781. III.- Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDESpor el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE..”

Boleto N°: ATM_7708585 Importe: $ 2640
15-18-19/09/2023 (3 Pub.)

(*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.042 "MINIST ERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO EFR-169 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO EFR-169 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.041 "MINIST ERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA CHEVROLET C10 DOMINIO UTQ-314 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA CHEVROLET C10 DOMINIO UTQ-314 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
DRA. LINA MORCOS JUEZA TERCER JUZGADO DE FAMILIA en los autos N.º 21720/2023 (13-07290331-9) caratulados: “CONCHA, JULIETA DAIANA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO”, ordenó notificar la petición de JULIETA DAIANA CONCHA DNI:37.613.710, relativa a la modificación de apellido paterno: “Mendoza, RIVADAVIA 11 de Agosto de 2023… En cumplimiento a lo normado por el art.70 del CCy CN , publíquese en el Boletín Oficial y Diario “UNO”, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Sra. JULIETA DAIANA CONCHA DNI:37.613.710, hija del Sr. MARIO ALEJANDRO CONCHA DNI: 18.288.710 y de la Sra. VIVIANA INES SOTO DNI: 20.801.164, ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “MODIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO ”, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. ...- DRA. LINA MORCOS JUEZA TERCER JUZGADO DE FAMILIA”

Boleto N°: ATM_7711188 Importe: $ 720
15/09 17/10/2023 (2 Pub.)

(*)
Por disposición de la TERCERA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 161.229, caratulados “PONCE AMALIA ZOILA C/ NASSIVERA LUCAS Y OT P/ DESPIDO”, se ha dispuesto notificar al demandado LUCAS NASSIVERA D.N.I. N° 27.596.062, la siguiente resolución: a fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de septiembre de 2020.Téngase por desistida de la medida previa que indica la parte actora. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Téngase por ampliada la demanda en el sentido que indica. Traslado a fin de visualizar el escrito presentado deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de documento” ingresar el siguiente identificador STWIJ102018, XTAQN7150 y BONPY102129. DR. HUGO MARCELO PARRINO, Juez de Cámara. A fs. 29, el Tribunal decretó: Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el co-demandado, Sr. NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido

oposición por Fiscalía de Cámaras (según Dictamen de fs. 21), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal. Por ello el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_7715214 Importe: $ 5200
15-20-25-28/09 02/10/2023 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en AUTOS Nº 17637/23/7F. "ONTIVERO FERNANDEZ, MARIA EMILIA P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO". se ordenó por decreto: "Mendoza, 5 de Mayo de 2023. Proveyendo dictamen 331495/2023: …... Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACION del apellido de FAZIO ESCOBAR FEDERICA MARIA N° 39.767.825. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. n.o. Dr. Juan Alberto Hernandez Secretario de Familia y Violencia Familiar. Y su aclaratoria: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito 337419/2023: Téngase presente lo expuesto. Advirtiendo la suscripta que se ha incurrido en un error material involuntario al momento de consignar el nombre y DNI de la Srta. Ontivero Fernandez Maria Emilia DNI 43.280.214 en el decreto de fecha 05 de Mayo del 2023 y conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT y Art. 18 del CPFYVF procédase a corregir la misma y en consecuencia donde dice "...Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACION del apellido de FAZIO ESCOBAR FEDERICA MARIA N° 39.767.825..." deberá leerse: ``…Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACION del apellido de ONTIVERO FERNANDEZ MARIA EMILIA DNI 43.280.214...", como es correcto. Déjese incólume el resto del decreto de fecha 05 de Mayo del 2023. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en la matrícula 6339 de la Dra. Cecilia Genovese. Pase al Receptor. n.o. Dra. FLAVIA FERRARO JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR".-

Boleto N°: ATM_7716460 Importe: $ 1760
15/09 17/10/2023 (2 Pub.)

(*)
CUARTA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nº 55.763/302.761 caratulados "VERA, MATÍAS JESÚS C/ CANO ÁVILA, GREGORIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Cano Ávila Gregorio, D.N.I. 18.726.778, demandado de domicilio ignorado, la sentencia, y su aclaratoria, dictada en autos, que en su parte pertinente dice "Mendoza, 02 de febrero de 2.023. . . RESUELVE: 1° Admitir el recurso de apelación deducido por la parte actora, y en consecuencia, modificar la sentencia de fecha 04/04/2.021 y su aclaratoria de fecha 24/04/2.021, que queda redactada en sus partes pertinentes del siguiente modo: "I.- Acoger la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. Matías Jesús Vera contra el Sr. Gregorio Cano Ávila haciendo extensiva la condena a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros (Art 118 ley 17.418). En consecuencia condenar al demandado y a la citada en garantía a abonarle actor, en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de $ 3.806.000 (pesos tres millones ochocientos seis mil) teniendo en cuenta los rubros admitidos, con más los intereses

establecidos en el considerando respectivo hasta su efectivo pago. II.- Actualizar el monto de cobertura a la suma asegurada a la fecha del pago, según los montos mínimos que autorice la Superintendencia de seguros de la Nación para el seguro obligatorio de responsabilidad civil, cuestión que deberá ser tenida en cuenta al momento de la liquidación. III.- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 CPC). IV. Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Juan Pablo González Cortez, Laura Verónica Manzitti, Pablo Scordo, en la suma de $ 456.000, $ 228.360, y $ 479.556, respectivamente, y sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. (Arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley N° 9.131, art. 33 CPCTM). V. Regular los honorarios profesionales de los peritos: Ingeniero Eduardo Raúl Parera, Dr. José Hernández, Lic Carrizo Cibels Lourdes, en la suma de $ 114.000 a cada uno. V. Dejar aclarado que los emolumentos fijados a los letrados y peritos lo son sin perjuicio del IVA que pudiese corresponder en el caso de acreditar su condición de responsables Inscriptos frente a AFIP." 2° Imponer las costas de alzada a la parte recurrida que resulta vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3° Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y BAJEN." Y su aclaratoria, "Mendoza, 06 de febrero de 2.023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: Modificar el fallo obrante a fs. 199 en su parte resolutiva punto 1° .-, que queda redactado de la siguiente forma: "1° Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A. y Admitir el recurso de apelación deducido por la parte actora, y en consecuencia, modificar la sentencia de fecha 04/04/2.021 y su aclaratoria de fecha 24/04/2.021, que queda redactada en sus partes pertinentes del siguiente modo: . . .CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE conjuntamente con la sentencia dictada a fs. 199 Y BAJEN". FDO DRES. CLAUDIO F. LEIVA, CLAUDIO A. FERRER Y MARÍA SILVINA ÁBALOS, Jueces de Cámara y Dra. ANDREA LLANOS, Secretaria de Cámara. CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-CUARTA PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_7716000 Importe: $ 1360
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
SEVILLA, IRMA VIVIANA C/ ROSALES, ANGEL RICARDO P/ Acción de separación de bienes 13-06809604-3 Mendoza, 12 de Abril de 2022 Téngase a IRMA VIVIANA SEVILLA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, derecho invocado y prueba ofrecida, para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a que no se acompaña convenio pasible de homologación en los presentes, el objeto de los mismos (liquidacion d sociedad conyugal) y lo solicitado en las actuaciones N° 123277/22 in fine, de la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, córrase traslado a ANGEL RICARDO ROSALES por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez

Boleto N°: ATM_7716029 Importe: $ 1200
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

(*)
SEVILLA, IRMA VIVIANA C/ ROSALES, ANGEL RICARDO P/ Acción de separación de bienes 13-06809604-3 Gral. San Martín, Mza., 16 de agosto de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora ÁNGEL RICARDO ROSALES, D.N.I. n° 12.408.900, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 548609/2022. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez

Boleto N°: ATM_7716070 Importe: $ 840

15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

(*)
Juez del Primer JEGUAF de la Primera Circunscripción Judicial. Expte.16847 "CARDOZO FRANCISCO ELIAS C/ VICCHI JORGE ALEJANDRO Y COZ MONICA MABEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a MONICA MABEL COZ D.N.I. N° 16.102.693 de ignorado domicilio del siguiente resolutivo: “Mendoza, 04 de septiembre de 2023... Resuelvo. I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada Sra. MONICA MABEL COZ D.N.I. N° 16.102.693 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III-Fecho, dese intervención al Sr Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Y el resolutivo: Mendoza, 13 de diciembre de 2022...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE... Fdo.: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.

Boleto N°: ATM_7716137 Importe: $ 1200
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 275.259, CUIJ: 13- 06970682-1 ((012051-275259)), Caratulados: ”RODRIGUEZ MIRIAM SUSANA P/ SUCESIÓN" , NOTIFICA A Sres./Sras. John David Alexander, Stephani Margarita Alexander, y a herederos desconocidos o de ignorado domicilio en autos, la siguiente resolución que transcripta en su fecha y parte pertinente dice:. foja: 22 “Mendoza, 24 de Agosto de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.-Tener a la Dra. Gladys Nelly López De Macias, por presentada y domiciliada en el carácter invocado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA (30) DIAS a los presuntos herederos de la Sra. Miriam Susana Rodriguez, Sres./Sras. John David Alexander, Stephani Margarita Alexander y, a la Sra. Diana María Rodríguez, en su domicilio REAL sito en calle Bernardo Ortiz 1247 – Godoy Cruz / Mendoza, a iniciar el juicio sucesorio de ésta, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante, Dra. Gladys Nelly López De Macias (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por TRES (3) VECES en un MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (Art. 325 ap. II del CPCCyT).(...) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE… Fdo.DR. JUAN DARÍO PENISSE.JUEZ”

Boleto N°: ATM_7716183 Importe: $ 1560
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

(*)
Dra. Vacas María Verónica, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas-Tercero de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, Quinto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos Nº 313232, Caratulados: "MUÑOZ MARIA LAURA C/ AUTOTRANSPORTE EL TRAPICHE S.R.L. P/ PROCESO DE CONSUMO", notifica al Sr. RODRIGO OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. N° 31.432.409, quien resulta ser de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: "Mendoza, 07 de junio de 2023” (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODRIGO OLSVALDO LÓPEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). II[1]Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III[1]Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. FDO. Dra. Vacas María Verónica Juez "."Mendoza, 31 de Octubre de 2022. “…Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado AUTOTRANSPORTE EL TRAPICHE S.R.L y LOPEZ, RODRIGO OSVALDO, con citación y

emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE…". FDO. Dra. Vacas María Verónica Juez. - "Publíquense edictos por TRES DÍAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial". DESCARGAR TRASLADO EN LOS LINKS DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KFAHN201426 DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OOIWN201427

Boleto N°: ATM_7716235 Importe: $ 2160
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

(*)
La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 49/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 19019/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (…). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro Nº 11 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 32831 M 02 11 RUIZ GARASINO JUAN 13/05/2009; 28811 B 06 11 MARTINEZ L. JUAN A 01/02/2019; 32723 M 15 11 ANTUN SEGUNDO 28/09/2016; 32729 M 17 11 PERALTA EDILBERTO M 19/06/1999; 30755 B 18 11 CARMONA ROGELIO A. 17/11/2007; 32732 M 19 11 FERRARI MARIA A.P. DE 06/12/1998; 28916 B 24 11 QUINI RAMON J 25/10/2019; 28949 B 29 11 GIL G FELICIANMO; 32006 M 30 11 GALLI MARIAS S DE 30/11/2017; 32739 M 32 11 OLCESE MIRTHA LILIA Y OTRA 07/08/1999; 38980 B 33 11 MUÑOZ DEONISIO DESIDERIO Y OTRO 16/11/2009; 28986 B 34 11 SANCHEZ LUCIA ESTHER 13/12/2003; 32123 M 55 11 ORLANDO AGUSTIN E 29/12/2008; 32821 M 62 11 LEON MANUEL BERNARDINO 16/05/2014; 32202 M 72 11 ARIZA GRISELDA V.B. DE 18/04/2014; 32214 M 74 11 ZAVARONI CATALINA 14/08/2019; 32286 M 92 11 CAHIZA ENRIQUE MARIO 05/12/2013; 30843 B 102 11 PELAIA BLANCA ANA 09/03/2001; 29412 B 103 11 OLIVA ALBERTO F 12/02/2018; 29434 B 106 11 CAPARROZ MARIA ELSA BEATRIZ 24/08/2018; 29447 B 108 11 TRONCOSO ABERANSTAIN 16/06/2008; 29453 B 109 11 PUEBLA JUAN CARLOS 22/06/2004; 29462 B 110 11 RODRIGUEZ CARLOS J 07/07/2008; 29469 B 111 11 AZABE P SAUL DANIEL 31/10/2008; 32642 M 132 11 ANGELINI MARIANA A DE 25/09/2018 Artículo 2°: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7716281 Importe: $ 1920
15-18/09/2023 (2 Pub.)

(*)
La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 59/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 19019/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (…). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro Nº 11 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR, 28899 B 22 11 BUSTOS ALICIA M; 28908 B 23 11 BUSTAMANTE TRINIDAD D; 30279 B 473 11 INTERLANDI FILOMENA L; 30787 B 279 11 SANCHEZ MARIA PIEDAD; 30837 B 112 11 MOYANO NICANOR; 31945 M 16 11 MATEU F. ANTONIA Y CATALINA; 32103 M 51 11 VIERO MARGARITA B DE; 32138 M 58 11 SIMONE GERONIMO; 32141 M 59 11 MUSCIA PASCUAL; 32175 M 67 11 GONZALEZ ALBERTO I; 32179 M 68

11 MANNUCCIA MARIO; 32229 M 77 11 BAUZA ALOS MAXIMA; 32239 M 80 11 AGUERO HORACIO; 32243 M 81 11 LEO ANGEL R; 32274 M 87 11 AMAVILE R. GUILLERMINA; 32282 M 90 11 MASTRONARDI ENRIQUETA; 32284 M 91 11 ORTIZ BAEZA ALFREDO; 32296 M 96 BIS 11 THOME IRMA MONTIVEROS; 32299 M 97 11 SANTANDER GODOY CESAR; 32300 M 98 11 SEBASTIANI MARIO RAUL; 32306 M 100 11 GORI JULIA N; 32336 M 117 11 ALVAREZ ALEJANDRO; 32399 M 119 11 FAZZIO RAUL MARIO; 32345 M 122 11 MOLINA FRANCISCO; 32348 M 124 11 CHILA ANGEL; 32350 M 125 11 NARDI TEOFILO JOSE; 32352 M 126 11 AUBONE D. BALBINA; 32640 M 130 11 VITALE N. MARIA MARIN; 32644 M 134 11 SANTOS CARLOS; 32645 M 135 11 BRUGIAPAGLIA ALEJANDRO; 32734 M 21 11 GRISPO FRANCISCO A; 32824 M 75 11 LA MICELA SALVADOR; 32851 M 63 11 CAMEROTTO ANTONIA L.D; 32854 M 116 1 ZARZAMARIA MNIJON DE Artículo 2°: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7716283 Importe: $ 2080
15-18/09/2023 (2 Pub.)

(*)
La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Juan AGUERO en su caracter de titular de la Parcela Nº129 cuadro "D", del Cementerio Jardin "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco dias habiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Daniela Magdalena AGUERO tramitado mediante Expte.; Nº 2023-02200-3-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A, del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7716426 Importe: $ 720
15-18-19/09/2023 (3 Pub.)

(*)
La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 07/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 16033/2022, que en su parte pertinente dispone: “VISTO (…). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro Nº 08 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 29398 B 101 8 DOÑA DE VIDAL MARIA 27/06/2017; 29770 B 175 8 NOWAK VALENTIN Y OTROS 26/03/2001; 29805 B 188 8 LUQUEZ DE ALONSO CARMEN 10/03/1992; 29903 B 222 8 CHIMINO LUCIA ANTONIA Y OTRO 20/02/2020; 30009 B 263 8 TORRES DE SALVIA LIDIA Y OTROS 21/10/1994; 30065 B 286 8 VILLANUEVA PEDRO Y OTRO 16/06/2019; 30128 B 320 8 BORDON NORMA Y OTROS 07/12/2019; Artículo 2°:Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7716436 Importe: $ 1280
15-18/09/2023 (2 Pub.)

(*)
La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la

Resolución N.º 68/2023 de fecha 12 de junio de 2023, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 16033/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (…). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro Nº 08 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR, 28802 B 03 8 MINGRINO FRANCISCO P; 28803 B 03 BIS 8 SAGAS NICANOR; 28812 B 07 8 GIOVANETTI CATALINA; 28845 B 15 8 GRATTONI TERESA; 28871 B 19 8 LEMOLI RABIELE; 28970 B 32 8 GARCIA ANTONIO; 28984 B 34 8 AGOSTINI DE CASARRAMONA FERMINA L; 28990 B 35 8 AGUIRRE LUIS; 28997 B 36 8 REMENTERIA CORNELIO SEGUNDO Y HNOS; 29021 B 39 8 RAMOS DE MUÑOZ MANUELA; 29032 B 40 8 ROMANO FERMANDO H; 29107 B 52 8 QUIROGA AGUSTIN; 29131 B 56 8 PICAULT HERMES AUGUSTO; 29167 B 6 BIS 8 LARA ALBINO; 29193 B 66 8 VAZQUEZ MANUEL; 29239 B 74 8 FERNANDEZ ALBERTO; 29304 B 85 8 MANSILLA ATENCIA; 29459 B 110 8 CHIRINO VDA DE LOPEZ ZOILA; 29472 B 112 8 BRITOS DE MARIN EDELMIRA Y OTRO; 29541 B 123 8 BENITEZ MIGUEL Y OTRO; 29541 B 123 8 BENITEZ MIGUEL Y OTRO; 29555 B 126 8 MORA LEONARDO V; 29576 B 130 8 ROJA DE ARCE ELINA; 29581 B 131 8 BAIZAN ANTONIO; 29593 B 133 8 LUCERO GREGORIO; 29602 B 135 8 DE ARGENTINI CATALINA S Y OTROS; 29607 B 136 8 VIDAL JULIA VICTORINA; 29621 B 139 LASCANO JUAN CARLOS; 29625 B 140 8 AMUSCHASTEGUI LIA; 29670 B 25 9 MORA LLOPIS JOSE M; 29676 B 150 8 OLGUIN SIXTO; 29695 B 156 8 ALARCON FRANCISCO; 29714 B 160 8 DE BIORIZA ELINA Z; 29739 B 167 8 BARZZALI SEVERINO; 29754 B 170 8 CABELLO HIPOLITO; 29773 B 176 8 ROMERO ISMAEL S; 29778 B 177 8 LUCERO LORENZO; 29781 B 178 8 DOMINGUEZ ELISABER L; 29785 B 179 8 OJEDA CARMEN; 29812 B 190 8 VENDITTI NICOLAS Y FAMILIA; 29854 B 203 8 MERCADO DE SABATE TOMASA; 29884 B 212 8 DE GRIMA MARIA C; 29924 B 228 8 FRESQUET ANTONIO; 29942 B 235 8 SILVA DE BEDOYA ROSA; 29962 B 242 8 BAZAN MILO RODOLFO; 29965 B 244 8 QUIROGA DE SANTANDER ELVIRA; 29990 B 253 8 TERUEL DE MARMOL REMEDIO; 3003 B 259 8 PONCE DE PEREA NEMESIA MARCELINA; 30014 B 265 8 TOBARES VDA GRIGOR OLIVIA; 30030 B 270 8 BITTLER DE PELAYES DORA H; 30033 B 271 8 SORIA JOSE ANTONIO; 30046 B 278 8 DE RASIS MIGUEL; 30053 B 282 8 DEVENDITIS NICOLINA; 30061 B 284 8 LUCCA DE FREDES MARIA ANGELICA; 30072 B 289 8 OLIVAREZ JUANA MARIA; 30087 B 298 8 FUENTES DE MOYANO ODULIA DOLORES; 30090 B 300 8 DE SOSA SIXTA B; 30093 B 301 8 CINTA BERNARDO; 30108 B 307 8 FERREIRA IGNACIO; 30109 B 308 8 ORTIZ CATALINA DEL CARMEN; 301037 B 324 8 RODRIGUEZ JOSE A; 30149 B 331 8 DE OLIVER SALOME D; 30155 B 334 8 ALTAMIRA HUGO EDUARDO; 30158 B 335 8 DE PICON ROMUALDA S: 30162 B 337 8 LUNA DE ARAUJO JUANA Y OTRO; 30171 B 345 8 QUIROGA TERRAZA NICANOR; 30173 B 346 8 ISAIA FELIX; 30175 B 347 8 PONTIS DE GOMEZ LUCIA; 30181 B 353 8 LOPEZ A. JOSE; 30184 B 356 8 FARIAS AMELIA ELCIRA; 30185 B 358 8 SALUSTRO JOSE; 30188 B 359 8 MOLINA JULIO N; 30194 B 363 8 PEREZ SALOMON ROQUE; 30201 B 368 8 DE ABARCA CELSA P; 30205 B 371 8 LEON ROBERTO; 30732 B 28 8 GRIGOR JORGE; 30751 B 01 BIS 8 NAPOLITANO AGUSTIN; 30761 B 73 8 GRASSO LUIS; 30762 B 76 8 GARRO DE MONTIVERO RUDECINDA; 30763 B 77 8 PRIMO TORRES Y OTROS; 30767 B 82 8 YANZON CLEMENTE; 30772 B 94 8 RODRIGUEZ MIGUEL; 30773 B 95 8 JALIFF ALBERTO; 30774 B 96 8 MASTROMARINO ANDRES; 30811 B 08 8 TEJEDA ESTEBAN; 30812 B 14 8 VELIZ HUMBERTO; 34271 S 02 8 RIOS DE GONZALEZ DELFINA; 34517 S 17 8 RUIZ SEBASTIAN; 34585 S 22 8 MORALES HECTOR; 36314 S 146 8 MALVE DE REITANO FELIPA; 36327 S 147 8 BENITO ROMERO; 36339 S 148 8 GRIGOR PEDRO ANDRES; 36463 S 158 8 WRIGHTON SEGUNDA; 36760 S 182 8 CATALAN NICOLAS H; 36852 S 189 8 FERRO DIEGO; 37266 S 221 8 DE PLADELLORENS AIDA C. Y OTRO; 37876 S 274 8 MENARES NORBERTA; 37969 S 283 8 ARANCIBIA CANO ANGELICA; 38003 S 287 8 LEYES VALENTÍN; 38011 S 288 8 FUNES DE CERVANT MARIA DEL R; 38029 S 290 8 ARCANA DOMINGO; 38073 S 294 8 DE MONACO ASCENCION C; 38085 S 295 8 DE ROSAS MOLINA BLANCA; 38128 S 299 8 DOMINGUEZ ROSA C; 38234 S 310 8 VOGT MARIA Z Y OTROS; 38272 S 315 8 GIRABEL MODESTO; 38302 S 318 8 VERDU JOAQUIN; 38375 S 325 8 CEVALLOS LUIS S; 38393 S 327 8 OSMAN DE ROBLES AMALIA; 38406 S 328 8 AVILA OSCAR; 38417 S 329 8 PROVINZANO DIONISIO; 38428 S 330 8 MUSA NAZAR; 38489 S 336 8 BECINAC EMILIO; 38506 S 338 8 POCH DE FREDES REGINA; 38558 S 343 8 ARMIENTO MIGUEL; 38601 S 348 8 MANJON DE SOSA JOSEFINA;

38707 S 360 8 OBALLES JOSE; 38724 S 362 8 IRRAZABAL FAUSTINO; 41514 S 45 8 SACCHI LUIS Y OTRO; 54821 B 72 8 ORTIZ MARIO SANTIAGO; Artículo 2°:Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7716548 Importe: $ 5120
15-18/09/2023 (2 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, en los autos N.º 67962/2023 (13-07267477-9) caratulados: “BACCIEDONI, CAROLINA RAQUEL POR SU HIJO S.B.C. P / SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO (ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE), a cargo de la dra. SUSANA MASTROMAURO- JUEZ-, ordenó notificar la petición de CAMILO SIMONCELLI BACCIEDONI, D.N.I.53.155.623 relativa a la supresión de apellido paterno. “Mendoza, 28 de Julio de 2023… Asimismo conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO solicitado por la progenitora BACCIEDONI, CAROLINA RAQUEL respecto del niño CAMILO SIMONCELLI BACCIEDONI, D.N.I. 53.155.623. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Firmado: Dra. SUSANA MASTROMAURO. JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GE.JU.A.F. Las Heras”

Boleto N°: ATM_7673667 Importe: $ 720
18/08 15/09/2023 (2 Pub.)

Juez Dra. Elda Elena Scalvini. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N°: 15.275, Caratulados: "REAL DEL PADRE S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA - BRUNO ANDREA Y CARCHANO GABRIEL P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA A ANDREA CECILIA BRUNO DNI N° 21.877.676 y a GABRIEL EDGARDO CARCHANO DNI N° 22.268.958 PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. Las siguientes resoluciones: “Mendoza, 17 de noviembre de 2022. RESUELVO: I.- Téngase por cumplido el previo. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por REAL DEL PADRE S.A., y en consecuencia condenar a la accionada ASOCIACION MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA; ANDREA BRUNO y GABRIEL CARCHANO al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($333.442), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMIENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Graciela E. Bustos y Mariana Gimenez Riili en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 22/100 ($ 37.512,22.-) y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 22/100 ($ 37.512,22.-) respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE ($466.819), fijada provisoriamente para responder a capital y costas.

A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.DRA. ELDA ELENA SCALVINI

Boleto N°: ATM_7708194 Importe: $ 3840
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 401.632, caratulados: “TORRENT JOSE RICARDO C/ TORRENT FELIX ANTONIO - TORRENT AGUSTIN RICARDO - TORRENT JOAQUIN ANTONIO - SAFETY DESIGN S.A. - RUBIALES MARIA SOLEDAD Y LOREFICE MATIAS SEBASTIAN P/ DE CONOCIMIENTO”, notifica al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT, DNI N° 39.954.479, de ignorado domicilio lo que el Tribunal resolvió: “Mendoza, 12 de Junio de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT DNI 39.954.479 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación de fs. 73 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (…) firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELLJuez”; asimismo, se cita el decreto de fs. 75: “Mendoza, 21 de Marzo de 2019. (…) De la demanda instaurada a fs. 3/54, su ampliación y modificación de fs. 73 y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a Félix Antonio Torrent, SAFETY DESING S.A., Agustín Ricardo Torrent, Joaquín Antonio Torrent, María Soledad Rubiales, Matías Sebastián Lorefice, MAIGFER S.A. Y RUCSO S.A., con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- (…) EF”.-

Boleto N°: ATM_7708584 Importe: $ 2040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

“Expte. 10868/2022 “VALDOVINO CESPED, NANCY IVONNE C/ CAMPOS VALDOVINO, NATALIA ANDREA P/ TUTELA - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, originarios del GEJUAF GUAYMALLÉN de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó: Mendoza, 8 de Noviembre de 2022 ... De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120) ...”, Por su parte con fecha 31 de Julio 2023 se decretó: “… RESUELVO: II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Natalia Andrea Campos Valdovino DNI N° 25.620.563,e s persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). III.- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 8 de Noviembre de 2022, a Natalia Andrea Campos Valdovino DNI N° 25.620.563, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE…”.Fdo: Dra Mariela Verónica Lopez.

Boleto N°: ATM_7708785 Importe: $ 1320
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos Nº CUIJ: 13-00714593-9 (012010-42409)) CARATULADDOS: VERA DE SERRANO, MARTA NELIDA EN JUICIO Nº33.434 "VERA DE SERRANO, NELIDA C/ GIMENEZ, ANA Y OTS. P/ D.Y P.". cita y notifica A MIGUEL ANGEL MESA DNI 14,649,960 declarado de ignorado domicilio, los proveídos de fs. 682 y 652 que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: . “Mendoza, 21 de Marzo de 2023. Fs. 682.

VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar al Sr . MIGUEL ANGEL MESA, D.N.I. 14.649.960 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 652 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. ” Fs: 652. Mendoza, 29 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Emplazar a los herederos de la co-demandada ANA MARIA GIMENEZ por DIEZ DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 23, 74 y 75 del C.P.C.C.T.). II….. III.- Suspender los procedimientos. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7708877 Importe: $ 1680
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1, ordena a fs. 2 y 18 de los autos N° 274439, caratulados “SAIQUE CAMILA MERCEDES C/ CARBAJAL DIAZ MARCELO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, declarar al Sr. MARCELO LEONEL CARABAJAL DIAZ, D.N.I. 41.367.747, persona de domicilio. ignorado y notificarle el traslado de la demanda interpuesta por medio de edictos. A fs. 2: “Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. (…) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Hágase saber que será de aplicación automática lo dispuesto por el Art 64 párrafo segundo del CPCCyT, considerándose ampliado el plazo para contestar demanda, automáticamente, en un día por cada cien kilómetros o fracción que exceda de cincuenta, cuando la diligencia deba ser realizada fuera de la sede del Tribunal. NOTIFÍQUESE. (…) Fdo. Dra. MARÍA LAURA IBAÑEZ. SECRETARIO”. A fs. 18: “Mendoza, 14 de Agosto de 2023. (…) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARCELO LEONEL CARABAJAL DIAZ, D.N.I. 41.367.747 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMON. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7708899 Importe: $ 2040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Dra. Guastavino Maria Marta, Juez de este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores RAMIREZ, FABIAN, Documento 26.221.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 13.451, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ RAMIREZ FABIAN S/ PROCESO MONITORIO": A Fs. 3, el Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ RAMIREZ FABIAN S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 13.451, que tramitan por ante el/la Juzgado en lo Civil Comercial y Minas nro. GA1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado RAMIREZ FABIAN DNI N° 26.221.812, al pago del capital reclamado de $2.2122, con más intereses LEGALES, más IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO

APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). |IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de $221,20 y de la Dra. MARISA HENRÍQUEZ en la suma de $442,40, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de $4.500, fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin autorícese el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, ofíciese electrónicamente al B.N.A a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: Dra Guastavino Maria Marta. Y a fs. 21 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 20, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar al demandado RAMIREZ, FABIÁN DNI N° 26.221.812 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES (2) veces, con dos (2) días de intervalo conjuntamente con la Sentencia de fs. 03.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE. REGISTRESE."-

Boleto N°: ATM_7708911 Importe: $ 5040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-001426/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A0200001161-POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA-PM.47747”; Notifica a SILVA MARIA LUISA CUIT N° 27-17892071-0, el contenido del Acta de Infracción Nº A0200001161 que dispone: Fecha y Hora: 06 de Julio de 2023 12:19hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE Manzana W casa: 1 BARRIO: FUERZA SEGURA II Referencia: Infracción Cod: 1001 m3/m: 8,00 Ley 6846 Artículo: 5 Inciso ARROJAR RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIO PÚBLICO Observaciones: Escombros ocupando parte de la calzada peligroso para la circulación vehicular. INFRACTOR CUIT: Apellido y Nombre: Teléfono: Mail: Calle: Nro: Piso: Dpto: Manzana: Casa: Monoblock: Barrio: País: Argentina Provincia: Mendoza: Dpto: CAPITAL Loc: MENDOZA IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adheririse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Julio de 2023.

Boleto N°: ATM_7715178 Importe: $ 2400
14-15-18/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 3 de Julio de 2.023; Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos Nº 64643/2023 (13-07239235-8) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA LOBERA, VICENTA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRESE PROMUEVE ACCION con el OBJETO de OBTENER un PRONUNCIAMIENTO que RECTIFIQUE la PARTIDA de NACIMIENTO obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, INCORPORANDO PRENOMBRE de la Sra. VICENTA LOBERA, DNI 26.219.148 y se OTORGUE en ADELANTE el PRENOMBRE VICENTA PATRICIA ABRIL LOBERA, conforme lo previsto en el art. 69, 70 y siguientes del C.C. y C. Nac., lo dispuesto en los arts. 312 a 314 del C.P.C., y en el art. 52, inc. n, de la Ley N° 6.354.-

S/Cargo
15/08 15/09/2023 (2 Pub.)

NOTIFICAR A SERGIO VALENTIN CONTRAFATO DNIN° 21.372.262 QUE en autos ABR 5600/2022 (13-06835703-3) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA GOMEZ, SARA NELIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIOMendoza, 6 de Junio de 2022.Proveyendo escrito PORTAL Nro. 147812/2022 de fecha 11/05/2022:Téngase presente la documentación acompañada.De la demanda de Acciones Relativas al Régimen Patrimonial del Matrimonio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber al profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: acompañar cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma. Quedando a cargo de parte interesada el diligenciamiento ante la Oficina de Notificaciones (conf. Resol. 39). BO/NP Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familia Mendoza, 14 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: …..RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Sergio Valentín Contrafato, D.N.I N°21.372.262 , es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 49 de expediente digital al Sr. Sergio Valentín Contrafato, D.N.I N°21.372.262, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

S/Cargo
13-15-19/09/2023 (3 Pub.)

Resolución N° 2862-S; Mendoza 12 de SEP 2023; Visto el EX-2023-06847745-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución Nº 700/2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena en su Artículo 1º la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en Expediente Administrativos Nº EX-2022-05677142-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO – DIAZ VILA, ARMANDO JESUS 36137410” IGS, al efectivo policial citado “ut supra” y en su Artículado 3º solicita a esta Instancia el pase a revista pasiva, conforme los términos del Art. 68º inc. 6) de la Ley Nº 6722/99 con retroactividad al 16 de Agosto de 2022; que conforme lo establecido por el Art. 68º inc. 6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante Resolución Nº 4162/19, dictada de conformidad a los previsto por el Artículo 72º de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Pasar a revista pasiva al AUXILIAR PRIMERO – PERSONAL POLICIAL –ARMANDO JESUS DIAZ VILA, C.U.I.L. Nº 20-36137410-0, con retroactividad al 16 de Agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el Art.

68º Inc. 6) de la Ley Nº 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2º) Por La Dirección Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la nueva situación administrativa de la encartado. 4º) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al Formal Sumario Administrativo Nº EX – 2022-05677142- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. DE FORMA….FIRMADO….SR. NESTOR MAJUL – SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte

S/Cargo
14-15-18/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MIGUEL ANGEL GODOY, fallecido el 14/12/2010, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 56, nicho: 470,en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7688502 Importe: $ 360
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BADRAN OMAR HUSAIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232148

Boleto N°: ATM_7703397 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232149

Boleto N°: ATM_7703427 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZELIGUETA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232151

Boleto N°: ATM_7706449 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRAZA OSCAR ATILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232152

Boleto N°: ATM_7705778 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232153

Boleto N°: ATM_7706530 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232154

Boleto N°: ATM_7707472 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURZICHELLI LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232156

Boleto N°: ATM_7707737 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JUAN GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232155

Boleto N°: ATM_7707779 Importe: $ 200
13-14-15-18-19/09/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06960623-1 ((022651-4089)) VIDELA PAULA GRISELDA C/ GREY HECTOR JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106204381* SAN RAFAEL, Mendoza, 30 de Septiembre de 2022.- A los fines de acceder a la presentación que da origen a la presente resolución deberá ingresarse al Sistema MEED, identificarse con el usuario correspondiente, elegir opción “Descarga de Documento” e ingresar el siguiente identificador: NPQKM271146 Proveyendo la presentación de fs. 05: Atento a lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, HÉCTOR JESÚS GREY, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT).- Hágase saber al citado que el link https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BLBXM131935 contiene las copias de la demanda a los efectos de cumplir con el traslado aquí ordenado.-DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI Juez

Boleto N°: ATM_7678945 Importe: $ 1200
07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS Nº 16379, caratulados “ACIAR JARA ISMAEL VALENTIN C/ BERNARDON DIEGO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, hace saber AL SR. BERNARDON DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, que a fs. 22 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 08 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de IGNORADO DOMICILIO al demandado SR DIEGO MARTIN BERNARDON D.N.I. Nº 36277655, se le notificará el decreto de fs. 11 y el presente resolutivo, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaíga en autos.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- foja: 11 AMPLIA DEMANDA Identificador: PCEQQ26204 DEMANDA Identificador: WAMKF131454 DOCUMENTACION Identificador: PEGPE131454 Téngase presente lo expuesto, y por modificada la demanda. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros).

NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 16.380. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, a fin que remita el expediente N° 158/22, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MEV Juez . DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7703066 Importe: $ 2520
07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS Nº 268.253 “BLEISEN WALTER NESTOR C/ PUITA HUANCA ESTEBAN P/ DANOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”. NOTIFICA a ESTEBAN PUITA HUANCA, D.N.I. 93.095.458 , lo resuelto a fs. 35: “Mendoza, 9 de mayo de 2023. VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I-Declarar al Sr. ESTEBAN PUITA HUANCA, D.N.I. 93.095.458 persona de domicilio ignorado. II- Notifiquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino de TRES DIAS, con dos dias de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervencion que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.: Dra. ROXANA ALAMO. JUEZA”. Se le hace saber que a fs. 13 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 12 de Febrero de 2021. (…) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citacion y emplazamiento de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Fdo.: D ? ra. ROXANA ALAMO. JUEZA”.

Boleto N°: ATM_7703386 Importe: $ 1680
07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

MENDOZA, 07 SEPTIEMBRE 2023 El Departamento General de Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del Sr. SERGIO RUBEN CHADI ocurrido el día 29/07/2023, de conformidad a lo dictaminado a fs. 13 del Expediente Nº 802.137 – 2 Caratulado: “Departamento Administración de Personal s/ Solicitud de Indemnización por fallecimiento de CHADI SERGIO RUBEN”, y de acuerdo a lo normado por el Art. 33º) del Decreto Ley Nº 560/73 - Estatuto del empleado público FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7707495 Importe: $ 840
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 El Departamento General de Irrigación notifica por el término de tres (3) días, al titular de la perforación Nº 06/237, por tratarse de persona de domicilio ignorado que consta en el expediente Nº 32.728 caratulado: “MEDINA FERNANDEZ MATIAS S/ PERMISO PERFORACION ; y su expte. acum. N° 723.985”, que se ha dado inicio al proceso de caducidad en contra del derecho de aguas subterráneas N° 6/237 por haberse constatado fehacientemente la falta de pago de los tributos correspondientes a tres o más años consecutivos, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes. Dispondrá de diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa ante el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_7708297 Importe: $ 1080
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. María Julia DOMINGUEZ en su carácter de titular de la sepultura adulto Nº 252, cuadro 7, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor Jorge Alberto CÁRDENAS tramitado mediante Expte.: Nº 2023-08710-5-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7712321 Importe: $ 720
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

EX-2022-04965414- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADOS "INF SUM CRIA 5 E/PREVENTIVO INV AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES 33274137 AV EXTRAVIO DE ELEMENTO PROVISTO" A orden 32 la Instrucción Sumarial DECRETO: MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2.023. Cítese a prestar DESCARGO ADMINISTRATIVO para el día 06/10/2023 a las 12:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 PRIMER PISO LOCAL 05- de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 147 de la Ley 6722 (Se deberá oír al interesado, quien tendrá derecho a presentar descargo) el primer día hábil posterior a la fecha de citación ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme al siguiente tenor: “Atento a instruirse en esta Sede de la Inspección General de Seguridad el Expediente de Referencia, tenga a bien CITAR A PRESENTAR DESCARGO ADMINISTRATIVO AL AUXILIAR PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES. Quien deberá concurrir a esta Sede de la Inspección General de Seguridad sito en Avenida San Martin N° 1027 ciudad de Mendoza 1er Piso Oficina 5 para día el VIERNES 06 de OCTUBRE de 2023 a las 12:00 hs. ATENTO: al estado procesal actual del expediente de referencia, hágase saber al efectivo policial AUXILIAR PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, D.N.I. 33.274.137, que en esta sede de la Inspección General de Seguridad, se instruye la Información Sumaria EX-2022-04965414- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: INF SUM CRIA 5 E/PREVENTIVO INV AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES 33274137 AV EXTRAVIO DE ELEMENTO PROVISTO, además se la pone en conocimiento de los hechos que se informa, los cuales a orden 02 por nota NO-2022-04812688-GDEMZA-COMISARIA5#25MSEG son: “Que para fecha 01/07/2022 comparece en forma espontánea a esta comisaria N°05, el auxiliar 1°P.P TAPIA MORETA, Sergio Andrés, argentino, hijo de Beatriz y de Juan, nacido en Mendoza para 07/07/1987, soltero, con instrucción , policía en actividad, domiciliado en calle San Gualberto Godoy N°179 de Godoy Cruz, DNI N°33.274.137, quien actualmente presta servicio en Comisaria N°04 de Ciudad Capital; quien seguidamente DENUNCIA: que en el día de la fecha, me constituí en División Arsenales, sitio en Rodríguez y Sargento Cabral de Ciudad, con el objeto de hacer devolución de los elementos provistos por el Ministerio de Seguridad, debido a para fecha 01/07/2022 paso a licencia por situación particular Art.251 y 252 de la ley 6722/99, y al momento de hacer entrega del juego de esposas N°4987, marca Alcyon, donde le hago saber que ignoro las circunstancias en las que fueron extraviadas”.- en la que resulta involucrado, y de conformidad con lo establecido en el art. 147 de la ley 6722/99, que expresa que "Se deberá oír al interesado, quien tendrá derecho a presentar descargo.", en concordancia con el Artículo 149 del mismo cuerpo legal, que establece que “Las disposiciones del procedimiento sumarial establecidas en la presente ley se aplicarán supletoriamente en las informaciones sumarias, en cuanto fueran compatibles”; se le hace saber que puede ejercer su propia defensa o ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un Oficial retirado de las Policías de la Provincia (art. 121), y que conforme los derechos conferidos por Ley pueden presentar su descargo o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Asimismo informo que el expediente puede observarse en sistema GDE. Cabe resaltar que en caso de optar por la presentación del descargo, podrá hacerlo remitiéndose al correo oficial de la Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Finalmente, en el supuesto que crea necesario tiene la oportunidad de hacerse presente con un dispositivo extraíble de almacenamiento (USB, MEMORIA EXTRAIBLE ETC.)Y solicitar la totalidad del expediente de referencia. FDO. SR. ELISEO RIOS. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO. SECRETARIO DE LA IGS.

S/Cargo

13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

EX-2022-04980567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.Cítese a prestar DESCARGO ADMINISTRATIVO para el día 06/10/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 PRIMER PISO LOCAL 05- de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 147 de la Ley 6722 (Se deberá oír al interesado, quien tendrá derecho a presentar descargo) el primer día hábil posterior a la fecha de citación ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme al siguiente tenor: “Atento a instruirse en esta Sede de la Inspección General de Seguridad el Expediente de Referencia, tenga a bien CITAR A PRESENTAR DESCARGO ADMINISTRATIVO AL AUXILIAR PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES. Quien deberá concurrir a esta Sede de la Inspección General de Seguridad sito en Avenida San Martin N° 1027 ciudad de Mendoza 1er Piso Oficina 5 para día el VIERNES 06 de OCTUBRE de 2023 a las 11:00 hs. ATENTO: al estado procesal actual del expediente de referencia, hágase saber al efectivo policial AUXILIAR PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, D.N.I. 33.274.137, que en esta sede de la Inspección General de Seguridad, se instruye la Información Sumaria EX-2022-04980567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulada: FALTA AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL. PANELES BALÍSTICOS DOBLADOS. AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES. DNI 33274137. HECHO DE FECHA 01/07/22. ACT ADM 17/22 DE DIV ARSENALES, además se la pone en conocimiento de los hechos que se informa, los cuales a orden 02 por nota NO-2022-05013578-GDEMZA-REPAR_REPRIV#MSEG son: “En sede de división arsenales, sita en calle S. Cabra y Rodríguez, de Ciudad de Mendoza, República Argentina, el primer día del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, el funcionario de policía que suscribe y testigo de actas que al efecto legal se designa dejan constancia de la siguiente NOVEDAD: en la fecha y minutos antes de la hora mencionada se hace presente en forma espontánea el AUXILIAR P.P TAPIA MORETA, Sergio Andrés, D.N.I: 33.274.137,quien se encuentra tramitando la licencia especial por razones particulares para hacer entrega de los elementos que posee asignados, entre ellos, UN CHALECO ANTIBALAS MARCA ONYX, TALLE “L”, NÚMERO SE SERIE IOOO67, FECHA DE FABRICACIÓN 14 DE MAYO DE 2019. Al momento de darle ingreso a dicho material se constata visualmente que los paneles balísticos del chaleco antibalas mencionado, se encuentran doblados en los sectores laterales, perjudicando con este trato las propiedades de protección balística, dado que la elasticidad de las fibras con las que se encuentran fabricados los mismos se han visto afectadas totalmente. Cabe aclarar que en el rótulo de cada uno de los paneles balísticos se lee textualmente “NO DOBLAR”, por lo que el encartado no tiene argumentos para presentar un chaleco antibalas con las modificaciones antes descriptas y el estado actual del mismo pone en evidencia la total falta de cuidado por parte del efectivo hacia los bienes de protección personal que le son provistos por el Estado Provincial a través de esta división. Se deja constancia que el chaleco antibalas no puede volver a ser asignado, aun teniendo mas de un año y medio de vigencia”.- en la que resulta involucrado, y de conformidad con lo establecido en el art. 147 de la ley 6722/99, que expresa que "Se deberá oír al interesado, quien tendrá derecho a presentar descargo.", en concordancia con el Artículo 149 del mismo cuerpo legal, que establece que “Las disposiciones del procedimiento sumarial establecidas en la presente ley se aplicarán supletoriamente en las informaciones sumarias, en cuanto fueran compatibles”; se le hace saber que puede ejercer su propia defensa o ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un Oficial retirado de las Policías de la Provincia (art. 121), y que conforme los derechos conferidos por Ley pueden presentar su descargo o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Asimismo, informo que el expediente puede observarse en sistema GDE. Cabe resaltar que en caso de optar por la presentación del descargo, podrá hacerlo remitiéndose al correo oficial de la Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Finalmente, en el supuesto que crea necesario tiene la oportunidad de hacerse presente con un dispositivo extraíble de almacenamiento (USB, MEMORIA EXTRAIBLE ETC.) Y solicitar la totalidad del expediente de referencia. Cúmplase. FDO. SR. ELISEO RIOS INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE LA IGS.

S/Cargo

BO-2023-07024996-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 04 de septiembre de 2023. VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “CAUSA AD.N° 12-22 AUX II PP. FERRER RODRIGO COMISARIA 23 USPALLATA INFRACCION AL ART. 100 INC.3 LEY 6722”, seguidos en Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia contra el AUXILIAR 2° P.P. FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL DNI Nro. 30819423, y; CONSIDERANDO: Que en el marco del presente Expte., se realizaron averiguaciones donde surge, informe de Dirección de Información Migraciones, dando cuenta que el encartado habría salido del país, para fecha 09/11/2022, desde Argentina con dirección al vecino país de Brasil, y que desde esa fecha no habría regreso al país de origen. Que a los fines de resolver su situación administrativa, la que se investiga, en averiguación de Abandono de Servicio, se inició el presente Sumario Administrativo, donde se dispuso fijar fecha y hora a los fines de producir declaración indagatoria administrativa a tenor de los hechos imputados, y teniendo conocimiento que el sumariado no se encuentra en el país, y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar fecha y hora de audiencia a los efectos de receptarlo en Declaración Indagatoria Administrativa como así concederle los beneficios previstos en el art. 120 de la Ley 6722/99, como así también hacerle conocer el encuadre legal infringido a prima facie. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro.- FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA PARA EL PRÓXIMO DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HORAS, a fin de requerir en declaración indagatoria administrativa al AUXILIAR 2° P.P. FERRER ALVAREZ,RODRIGO JAIME EMMANUEL DNI Nro. 30819423. Art. 2do.- Hacer saber que conforme Resolución N° 633/2.023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, su conducta en el presente Sumario Administrativo N° EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG ha sido encuadrada como transgresión “prima facie” al art 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, toda vez que para fecha 21/12/2022, se toma conocimiento por la división de Sanidad Policial que el efectivo policial identificado como Aux. 2° P.P. FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME, TITULAR DE DNI N° 30.819.423, numerario de esta Comisaría 23° Uspallata, quien se encuentra de parte de enfermo y tenía que presentarse el día 17 de noviembre de 2022 a esa División, que al no presentarse solicitan la citación del mencionado efectivo para que se presente a los fines de renovar o finalizar el parte de enfermo, ante ello es que por la Comisaria de Jurisdicción del domicilio del efectivo siendo Comisaria 25 de San José Guaymallén, sito el domicilio en calle Sarmiento N° 704 de ese Departamento, se realiza en reiteradas oportunidades la citación con resultado negativo, donde en el domicilio no se encuentran los moradores, dejando las constancias respectivas adjuntadas a la presente Acta. Que se procede a realizar constatación de domicilio y encuesta vecinal donde uno de los vecinos manifiesta que hace mucho que no los ve y que tiene conocimiento que el efectivo policial junto a su familia se habría ido a España. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma simultánea el derecho previsto en el art. 120 de la Ley 6722/99 para el personal policial (consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente). Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumpliméntese las medidas ordenadas. FDO. PRINCIPAL GUSTAVO LEGUIZAMON INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO IGS.

S/Cargo
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 2855-S; Mendoza 08 de SEP 2023; Visto el EX-2023-06374735-GDEMZA-IGS #MSEG; respecto del Auxiliar 2º P.P Rodrigo Jaime Emmanuel Ferrer Álvarez, D.N.I Nº 30.819.423 y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 623/2023 de fecha 22 de Agosto de 2023, el director de Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en

Expediente Electrónico Nº Ex2022-09246502—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y solicita a esta Instancia el pase a revista pasiva, con retroactividad al 18 de Noviembre del 2022 (Res. Rectificatoria Nº690/2023 de fecha 05de Setiembre de 2023) del efectivo policial citado “ut supra” conforme lo normado por el Art. 68º inc. 6) de la Ley 6722/99; Que conforme lo establecido por el Art. 68º inc. 6) de la Ley citada revestirá en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimientos administrativos por abandono de servicio. Que mediante Resolución Nº 4162-2/2019, dictada de conformidad a los previsto por el Artículo 72º de la Ley 6722, el Sr Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recurso humanos policiales a su cargo; Por ello, EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Tener en revista pasiva con retroactividad al 18 de Noviembre del 2022 al AUXILIR SEGUNDO -PERSONAL POLCIAL - RODRIGO JAIME EMMANUEL FERRER ALVAREZ, C.U.I.L. Nº 20-30819423-0, de conformidad con lo establecido en el Art 68º Inc. 6) de la Ley Nº6722/99, y por los motivos expuestos en los presentes considerando. 2º) Por Dirección Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes y actúese en consecuencia. 3º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del encartado. 4º) Por la División Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Subsecretaria de Relaciones Institucionales copia de la presente Resolución y constancia de notificación. Desglosar copias de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación, y División Sanidad Policial a los fines pertinentes. Cumplido con sus constancias, remitir los originales a la Inspección General de Seguridad para ser Vinculados al Formal Sumario Administrativo Nº EX-2022-09246502—GDEMZA-MESAENTGENERALDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.….DE FORMA….FIRMADO….SR NESTOR MAJUL– SUBSECRETARIO DE REALACIONES INSTITUCIONALES – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° EX-2022-07353006- GDEMZAIPV, Caratulado “Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II (Código 2578/04/00/0721)”, del Departamento de LUJAN DE CUYO, notificar a la Sra. FACIANO OLGA LIDIA ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 593 de fecha 25 de Abril del 2023, por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución Nº 494, de fecha 11 de Abril de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: Notifíquese a la Sra. FACIANO, OLGA LIDIA DNI. 20.495.630 en el domicilio legal ubicado en calle Colón Nº 233, 1º piso, oficina 2, Departamento Capital, Mendoza, y domicilio electrónico dani.alejandrogutierrez@gmail.com la presente Resolución. Dicha notificación deberá hacerse efectivo a través del Área Notificaciones para que por su intermedio se proceda a Notificar a la SRA. FASCIANO OLGA LIDIA. Una vez producido la publicación edictal incorpórese al expediente el extracto de la publicación en el Boletín Oficial. Todo ello en los términos del Art. 77 inc. a) de la Ley. 9003 de Procedimiento Administrativo. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de ARANGUE JORGE SEGUNDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-6785953. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7708291 Importe: $ 400
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BRAVO DANTE ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-6779301. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7708545 Importe: $ 400
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Nº 1, de la Primera Circunscripción, en autos N.º 276.808, caratulados "BIONDOLILLO ALDO LUIS Y BIONDOLILLO JUAN SALVADOR P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", hace saber el auto que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.-Tener a los Dres. LUIS IGNACIO BOULIN y MAGDALENA BOULIN en representación de ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO, por presentados y domiciliados en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS a HECTOR RAMON NUÑEZ D.N.I. 8.028.881 en el carácter de presunto heredero de ELBA IRIS NUÑEZ D.N.I. 6.239.197, a iniciar el juicio sucesorio de esta última y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes, ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por CINCO VECES EN UN MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (art. 325 ap. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Publico Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. Dr. Juan Darío Penisse. Juez".

Boleto N°: ATM_7696240 Importe: $ 2600
04-07-12-15-20/09/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Autos N° 252623. caratulados MARTIN EDUARDO ORLANDO C/ PEÑA DE MANDUCA FRANCISCA Y MANDUCA DE GROJO MARIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) respecto del inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva en autos ubicado en calle Genioli s/n Distrito de Las Violetas, Departamento de Lavalle Mendoza conste de una superficie según título de mensura 2 ha 1241,44 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble inscripto en la 4° inscripción al N° 6919 fs. 179, T° 32 de Lavalle. La providencia de fs 18 que dispone: "De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal. NOTIFIQUESE Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Fdo: ORTUBIA Marcelo Osvaldo"

Boleto N°: ATM_7703995 Importe: $ 2800
07-11-13-15-19/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en autos CUIJ: 13-07031361-2 ((012053-314614)) CRAIA MATIAS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Agosto de 2023. (…) RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación provisoria de los siguientes cheques: a) Cheque Banco Santander nro. 35800050, por la suma de $ 27.944,00, vencimiento 18/4/2022, librador: Barrera Elisa Marisel, cuit: 27- 30964527-3, cuenta: 358- 30964527-3, domicilio Moreno 265, Libertador, EE, Mendoza; b) Cheque Banco ICBC nro 3015221, $ 15.500,00, vencimiento 10/3/2022, librador: Valenzuela Hermanos SRL, cuit: 30716165357, cuenta: 970-03015221, domicilio Leandro N Alem 231, San Martin, Mendoza, CP 5570; c) Cheque Banco Galicia nro. 62043347, por la suma de $ 200.000,00, con fecha de vencimiento 10/3/2022, librador Carlos Bruno SA, cuit: 30709731013, cuenta: 3167/9247/1, domicilio Barrio 25 de Septiembre, Casa 16, Guaymallén, Mendoza; d) Cheque Banco Galicia nro. 65093450, $ 42.147,69, vencimiento 7/3/2022,

librador: Esi Gas SA, domiciliado en Huzanjo 2536, Mendoza, CP: 5500; e) Cheque Banco Credicoop , vencimiento 10/3/2022, nro. 44993773, por la suma de $ 25.873,00, cuenta: 318- 00828216, titular cuenta: Ronco María Rocío y Renzo M, cuit 30-71514581-9, domicilio Dangelo 25, Rivadavia, Mendoza, CP: 5500; f) Cheque Banco Credicoop nro. 45917277, por la suma de $ 57.475,00, con vencimiento 10/3/2022, librador Hamsa Log y Transporte SA, cuenta: 323- 01142/7, cuit: 30715779303, domiciliado en Barrio Virgen de la Carrodilla s/n, Maipú, Mendoza; g) Cheque Banco Credicoop nro. 45888941, por la suma de $100.000,00, vencimiento 12/3/2022, librador: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; h) Cheque Banco Credicoop nro. 45331518, por la suma de $ 133.400,00, Vencimiento 16/3/2022, titular: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; i) Cheque Banco Credicoop nro. 46615977, por la suma de $50.000,00, vencimiento 8/03/22 cuenta, cuit: 30716756846, librador Clamarg SAS, con domicilio en sn Maipú, Mendoza; j) Cheque Banco Nación N° 07318053, por la suma de $127.050, vencimiento 6/3/22, librador: GMark SA, cuenta 03561376/95, cuit: 30710511272, domicilio Mitre 565, Ciudad de Mendoza.- 2º) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes.-

Boleto N°: ATM_7708938 Importe: $ 13800
12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2023 (15 Pub.)

A derecho habientes de JOSE ENRIQUE CALIGARIS, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 19-Fracción 04- Parcela 35 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-13362 /2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7700311 Importe: $ 600
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

"Direccion General de Escuelas cita a herederos de la Sra. CHEJOLAN, LAURA CECILIA, D.N.I. 27.766.292, por reclamo pago de Indemnización por Fallecimiento según Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Juridicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1° piso, Ciudad de Mendoza."

S/Cargo
06-08-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317016 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE CRESPO, con LE 3336165 y NELIDA MUÑOZ, con DNI F 8710658, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7708676 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.475 caratulados: "TORRES TERESA P/ SUCESIÓN", cita a herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES TERESA, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7708745 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 43.868, cita herederos, acreedores de DONADEL FRANCISCO ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7708934 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.375, cita herederos, acreedores de SPAGNOLO AGUSTIN FRANCISCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7708939 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4566 caratulados “PONCE ARMANDO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO PONCE, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7709493 Importe: $ 120
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4533 caratulados “FIORELLI GUMERCINDO PEDRO Y BLAT TERESA ESTHER P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUMERCINDO PEDRO FIORELLI y TERESA ESTHER BLAT, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7709510 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207295 caratulados MENDEZ ISABEL P/ SUCESIÓN - 13-07264538-8 - (022051-207295), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MENDEZ Isabel (DNI F N° 06.556.885), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA
DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7698516 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº CUIJ: 13-007322265- 0 (032003-43901), cita herederos, acreedores de LUIS AMERICO BATTOCHIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7712923 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL HIDALGO, con D.N.I. N° 7.647.953, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.921.

Boleto N°: ATM_7703482 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Jueza del 2DO. Tribunal de Gestion Judicial Asociada -Dra. Patricia FOX en autos N° 276772 "MORETTI Armando Juan P- sucesion" CITA y Emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el acausante MORETTI ARMANDO JUAN, DNI. 6.897.526, para que en el plazo de 30 dias desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el articulo 2340 de CCCN, en este tribunal ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España 480, 6to piso, Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7706174 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317067 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE CHIECHER, con DNI M 6913096, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7716169 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 43.906, cita herederos, acreedores de REINCHISI NICOLÁS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7715993 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 314.068, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLGA CLEMENTINA ROSA ANDORFO, DNI N° 6154870, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7716134 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.579 caratulados CASTILLO DANIEL HUGO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de DANIEL HUGO CASTILLO, DNI 11.487.607 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7716207 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-1896 NARVAIZ MARIA EUSEBIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. María Eusebia Narvaiz D.N.I.:17.835.996 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7716220 Importe: $ 120
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1984 "NUÑEZ DIMAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Nuñez Dimas D.N.I.Nº: 6.922.365, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7716467 Importe: $ 120
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-1844 "ORMEÑO ROBERTO ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Roberto Antonio Ormeño D.N.I.:I 17544971, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7716472 Importe: $ 120
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2435 caratulados "RUIZ CARLOS EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS EDUARDO RUIZ, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7716489 Importe: $ 120
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.548 “BUSTOS MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Dolores BUSTOS DNI 4.137.785 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_7716493 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207388 caratulados ARANA GLADYS BEATRIZ P/ SUCESIÓN – 13-07277969-4 - (022051- 207388), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ARANA GLADYS BEATRIZ (DNI F N° 12.265.739),PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7707801 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del 20° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (hoy GE.JU.AS. 4) EXPTE. N° 250.278 “ARBOLEDA MANUEL FRANCISCO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Manuel Francisco ARBOLEDA DNI 6.853.869 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_7716502 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 317.031, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARÍA AMANDA LILLO, D.N.I. Nº 17.084.143, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_7716878 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.672 caratulados “Porta Héctor Raúl y Rodríguez Ana p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Héctor Raúl Porta (DNI M 03.364.454) y Ana Rodríguez (DNI F 00.639.425), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7708919 Importe: $ 320
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.567, caratulados: "CÁCERES OSCAR ROBERTO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSCAR ROBERTO CÁCERES (D.N.I. N°21.038.314), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_7708933 Importe: $ 280
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALESCI FRANCISCO, con DNI 6876127, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316649 “ALESCI FRANCISCO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7712820 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SANTANA SEGUNDO PAULO, DNI 06.731.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276588.

Boleto N°: ATM_7712870 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORBALAN MARAVILLA DEL PILAR, con DNI 93.751.530, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-113133. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, FDO: CASADO CASATTI Eduardo Jesus

Boleto N°: ATM_7713044 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GLORIA CATALINA MIRCHAK, con DNI 5406455, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07315950-9((012054- 415669)). MIRCHAK GLORIA CATALINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana

Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM_7715402 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 62 CUIJ: 13-07212095-1((032003-43759)) SILVA LUCAS BRAHIM P/ SUCESIÓN *106373295* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 43.759, cita herederos, acreedores de LUCAS BRAHIM SILVA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7715491 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.649 caratulados “Pérez Néstor Fabián p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Néstor Fabián Pérez (DNI 17.689.204), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_7716019 Importe: $ 280
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, en autos N° 42.096, caratulados: “GEA QUILES JOSE ANTONIO P/ SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO GEA QUILES (D.N.I. N° 93.999.729) para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez.-

Boleto N°: ATM_7716164 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CRISTINA GABRIELA ELGUETA con DNI 22.788.859, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316823)

Boleto N°: ATM_7716174 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278449 “VENTURIN OSCAR ORLANDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VENTURIN OSCAR ORLANDO DNI 6.874.092 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7716298-1 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278211 “GONZALEZ RAUL HORACIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ RAUL HORACIO DNI 14.185.490 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7716320 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.340 “SCHIAFFINO MANUEL Y RUEDAS AMALIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. SCHIAFFINO MANUEL, DNI N° 3.271.912 y RUEDAS AMALIA, DNI N° 261.900, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7716339 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANGRÁ CARLOS DE JESUS, con DNI 10655006 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317115 “SANGRÁ CARLOS DE JESUS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7715482 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DEL GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 042051- 1925 “MANZUR ELVIRA SUSANA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elvira Susana Manzur, D.N.I.: 06.890.861 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA 30 DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por una sola vez (Art. 2340 del C.C. y C.).- DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa.-

Boleto N°: ATM_7716120 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por la causante Delia Regina VILLARREAL DNI N° 08.577.621, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900 de Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07289317-9((042051-1934)) VILLARREAL DELIA REGINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7716175 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 77.633, caratulados “FUSCO, DOMINGO JOSE C/ SUC. ANTONIO SCARPINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” notifica a los presuntos y/o posibles herederos de la Dra. Estela Dolores Benard, auto interlocutorio que resuelve el incidente de prescripción de honorarios, que a fs. 523, y en su fecha, parte pertinente y firma dice: “Mendoza, 31 de Julio de 2023”.- “RESUELVO: I.- ADMITIR el incidente de prescripción de honorarios planteado por la parte actora y declarar que ha operado la prescripción prevista por el artículo 4032 inc.1° del Código Civil respecto de los honorarios de la Dra. Estela Dolores Bernard, por las razones expresadas en los Considerandos precedentes.- II.- Imponer costas a la parte incidentada vencida (arts.35 y 36 del CPCCyT).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren en autos elementos para su determinación”.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_7716188 Importe: $ 360
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HUMBERTO MOYANO CORVALAN DNI (LE) 7804032 y JOSEFINA ROSA MAGLIO DNI 8321203, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-05428823-3((012054-407958)). MOYANO CORVALAN HUMBERTO Y MAGLIO JOSEFINA ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7716194 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.523 caratulados NIETO OSCAR ENRIQUE P/ SUCESION 13-07299826-4 (022051-207523), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR NIETO Oscar Enrique, DNI N° 10.604.134, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTEPUBLICACIÓN EDICTAL (ART.2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7716211 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.310 caratulados “Cano César Aldo p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Aldo César Cano (DNI M 08.035.639),

para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7716415 Importe: $ 280
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargue, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.712 caratulados: "CARA EDUARDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se considerenc con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo Enrique Cara, DNI M 6.927.794, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340CCCN, art. 325 y ss. en cc, con el art. 72 y ss. del CPCCT).Fdo. DZIAPKA Andrea Carlina

Boleto N°: ATM_7716479 Importe: $ 280
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278197 “MARZETTI ANGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARZETTI ANGEL DNI 6.885.992 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7716515 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.657 caratulados “ALVARO SARA NUNCIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ALVARO SARA NUNCIA con DNI N° F5.157.244. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7716532 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano, mensurará 226.60m2 de LOPEZ RIVAS, JOSE MARIA, ubicada en Av. SAN MARTIN Nº 107, Ciudad de Malargüe. Expediente: EX-2023-06791071- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 20. Hora: 17.

Boleto N°: ATM_7709091 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 1250m2 propiedad de SAEZ URRUTIA DE IBAÑEZ, ROSA CARMEN, pretendida por IBARRA, SUSANA EDITH, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. ubicada sobre FRANCISCO ALVAREZ N°1252, ciudad, Malargüe. Limites: Norte: BONVINI MARIO ANIBAL Sur: PARASECOLI DANIELA BEATRIZ Este: calle ING. FRANCISCO ALVAREZ y Oeste: HECTOR NAVARRO Y LUIS OSVALDO FERRADA. ExpedientEX-2023-06789393-

-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 20. hora 17.30

Boleto N°: ATM_7710060 Importe: $ 480
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Mura, mensurará aproximadamente 98,85 m2, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de ATALIVAR HIPOLITO IBARRA OJEDA Y OTROS, Calle Godoy Cruz Nº 3883, Villa Nueva, Guaymallen. Setiembre 20, hora 14:00. EX-2023-06714794-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7710517 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 358 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MARÍA LUISA SANTANDER de MOYANO, en posesión de LILIANA JESÚS REDENBACH, Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 1.936, General Belgrano, Guaymallén. Septiembre 21, hora 9:30. EX-2023-06746125-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7712164 Importe: $ 360
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 150 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ALEJANDRA ANGÉLICA LLORET, en posesión de OLGA MIRTA DELPODIO, Calle 9 de Julio N° 3.073, Lote 3, Panquehua, Las Heras. Septiembre 22, hora 10. EX-2023-06747336-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7712172 Importe: $ 360
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará y unificará, propiedad ADRIANA GRACIELA EDITH DOMINGUEZ y OTRAS, Título 1: 419.98 m2, Calle Del Valle Iberlucea 1774/78, Punto de Encuentro, Título 2: 318.15 m2, Patricias Mendocinas 532, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-06804070-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora 12.

Boleto N°: ATM_7712181 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 189,12 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de FRANCISCA ALVAREZ, pretendida por DAVID MARTIN NAVARRETE, Calle Paso del Portillo N° 630, Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte: Martín Greño; Sur: Irma Juliana Martínez de Olivera y Gloria Adriana Brito; Este: Justo Enrique Vidal; Oeste: calle Paso del Portillo. Septiembre 20, Hora: 12:30. Expediente: 2023-06751283-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7712187 Importe: $ 480
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará y fraccionará, 1726,70 m2, propiedad MARIA FLORENCIA PULDAIN, Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Vieytes 2000, Fracción A 7, Liceo Country Club, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Se cita Condóminos e Interesados del Pasaje Comunero. EX-2023-06462419-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora 10.

Boleto N°: ATM_7712202 Importe: $ 360
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Mura, mensurará aproximadamente 50,09 m2, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de GRACIELA MARIA LICASTRO, Calle Godoy Cruz Nº 4428, Villa Nueva, Guaymallen. Setiembre 20, hora 13:00. EX-2023-06676326-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7712209 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Mura, mensurará aproximadamente 50,09 m2, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de OSCAR VICTOR BADALONI, Calle Godoy Cruz Nº 4046, Villa Nueva, Guaymallen. Setiembre 20, hora 13:30. EX-2023-06676328-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7712217 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 191,10 m2, propiedad de LEONOR INÉS GARCIA YARZA DE PALMA, ubicada Calle Azcuénaga 126 Centro. Godoy Cruz. Mendoza. 20 de Setiembre. Hora 9. Expediente. EX-2023-06787142- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7712279 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 951,70 m2, propiedad de TORIBIA ALBERTO AVILA y otra, ubicada en Azcuenaga S/N° al oeste 28 m de Calle Juan Agustín Maza (costado norte). Lunlunta. Maipú. 20 de Setiembre. Hora 10. Expediente. EX-2023-06815408- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7712284 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 3109,96 m2, propiedad de ARGENTINA BORN CAPITAL S.A., Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 14. San José. Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. 20 de Setiembre. Hora: 11:30. Expediente EX-2023-06814754- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7712309 Importe: $ 360
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 696.807,00 m2, de LABRANZA S.A. – Carril Barriales esq. Caballero (esquina sur) – Setiembre: 20 - Hora 13,30. Expediente: EX -2023-06856634-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7712317 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará 394.49 m2, propiedad de ROSARIO CERRA de MORENO y DELIA JULIA GUIÑAZU de MORENO, calle Independencia 544, General Gutiérrez, Maipú. Setiembre 20, hora 17:00. Expediente EX-2023-06583599-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7712325 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 5042,22 m2 aproximadamente. TITULAR: ZILLE

DANIEL ELOY. Calle Juan XXIII S/ N° (740 al Oeste de calle Pedro Vargas), margen sur, San Rafael, Mendoza. 20 Septiembre 2023; Hora 18.00.- EX-2023-06843521- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7712351 Importe: $ 240
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará aproximadamente 334,97 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propiedad de JUANA MARTINEZ DE NAVARRETE. Pretendida por NAVARRETE MONICA PATRICIA Y NAVARRETE ELSA ALEJANDRA. Ubicados en calle Manuel Olascoaga N° 790, Esq. Pedro J. Ortiz, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte con calle Pedro J. Ortiz, Sur y Oeste con Salomon Sergio Alejandro y Navarrete de Salomon Mónica Patricia, Este con calle Manuel Olascoaga. Setiembre 20, año 2023, hora 16.00. Expediente EX-2023-06718442-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7712195 Importe: $ 600
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 107.31 m2, para obtención título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario LUCIO HECTOR HUGO TELLO, pretendida por NEMECIO TEOTINO AGÜERO. Ubicada calle Estados Unidos Nº 1049/452, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: N: Anselmo Davecchi y Silvia Lorena Muñoz en 12.70 m. S: José Castillo Yáñez en 12.70 m, E: Silvia Lorena Muñoz en 8.50 m. O: calle Estados Unidos en 8.40 m. Septiembre 20, Hora 17.30. Expediente Nº EX-2023-06317886-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7712203 Importe: $ 600
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 239.00 m2, para obtención título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION BERMEJO LIMITADA, pretendida por TERESA o TEREZA ESTHER DIAZ. Ubicada calle Héroes de Malvinas Nº 4779, parte Lote 18, Manzana F, Bº Cooperativa de Vivienda y Urbanización Bermejo Limitada, Distrito El Bermejo, Guaymallén. Límites: N: calle Héroes de Malvinas en 12.00 mts. S: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Bermejo Limitada en 11.90 mts, E: Martin Tadeo Ganta en 20.0 m. O: Santiago Daniel Lucero en 20.00 mts. Septiembre 21, Hora 17.30. Expediente Nº EX-2023-06761281-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7712206 Importe: $ 720
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco, Agrimensor mensurará aproximadamente 260 m2 propiedad de MARIA LUISA COMEGLIO de BERTOLINI, NELIDA NASTRI COMEGLIO de BERTOLINI, MARIA JUSTINA COMEGLIO DE PIZUTTO, CATALINA DE VALENCIA, ADELADIA ARGENTINA COMEGLIO de GALDIOLO, y ENRIQUE JUAN NASTRTI COMEGLIO, pretendida por ZURITA FERNANDA MICAELA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Aconcagua S/N a 46,34 m. al Oeste de calle Brandsen, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte Calle Aconcagua, Sur María Luisa Comeglio de Bertolini, Nélida Nastri Comeglio de Bertolini, María Justina Comeglio de Pizutto, Catalina de Valencia, Adeladia Argentina Comeglio de Galdiolo, Enrique Juan Nastrti Comeglio y Bartolina Anselmo Ernesto, Oeste María Luisa Comeglio de Bertolini, Nélida Nastri Comeglio de Bertolini, María Justina Comeglio de Pizutto, Catalina de Valencia, Adeladia Argentina Comeglio de Galdiolo, y Enrique Juan Nastrti Comeglio Este Jorge Enrique Freire. Setiembre 20, 12 horas. EX-2023-05198287-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7712220 Importe: $ 1080
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 201.15 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, pretendiente LUISA ZAMPERONI Y ENRIQUE HECTOR PEDRAZA. Ubicación Evans N° 1477, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites Norte Walter Ernesto José Cayla y Ana María Urbani y Daniel Roberto Escudero Sur Elsa Griselda Flores Oeste Juan Antonio Allende Este Calle Evans. EX-2023-05800575-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7712267 Importe: $ 600
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 523,18 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: GUSTAVO FABIAN BIORIZA. Calle Almirante Brown S/Nº, 100 m al Oeste Calle Gil, Costado Sur, Santa María De Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown, Sur y Este: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Oeste: Julil Oscar Catalano. Expediente Nº EX-2023-06163044-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora 08.

Boleto N°: ATM_7712270-1 Importe: $ 480
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6 ha para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de UNION DE COOPERATIVAS GANADERAS LIMITADA pretendida por Adriana Renee Aruani en Pasaje Arieta a 340 m por este en dirección norte desde intersección con Ruta Provincial N° 82, costado oeste, El Challao, Las Heras. Límites; Norte: Mainardi Jorge Eduardo; Sur: Elina Castillo De Aruani; Burgos Oscar Enrique y Mirta Elena Martínez de Mujica; Este: Pasaje Arieta; Oeste: Burgos Oscar Enrique y Mirta Elena Martínez de Mujica. Septiembre: 20 Hora 9:15. EE-44809-2023.

Boleto N°: ATM_7712294 Importe: $ 600
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará aproximadamente 1.312,07 m2 para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA MENDOZA (Art. 236, inc. a C.C. y C), pretendida por Mario Luis Di Betta y Daniel Osvaldo Di Betta, Fundo Enclavado con salida a Viamonte N°4221. Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Límites: Norte: Osvaldo Mario Catalani y Arnoldo Sergio Catalani, Sur: Maria Elena Elaskar, Pedro Roberto Elaskar, Sergio Amado Elaskar, Carlos Hector Elaskar y Omar Dario Elaskar, Este: Developers Sociedad Anónima, Oeste: Daniel Osvaldo Di Betta y Mario Luis Di Betta. 20 de Setiembre. Hora 16:30. EE-44984-2023

Boleto N°: ATM_7712297 Importe: $ 720
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1Ha 9596 m2. Propiedad de ANDRES GUIÑAZU RIOS, FELIX GUIÑAZU RIOS, FELIPE GUIÑAZU RIOS, MARTINA AGUILERA Vda. DE GUIÑAZU, HERMELINDA, ADELINA, NELLY y MARGARITA GUIÑAZU AGUILERA, JOSE RAMON VIDELA FUNES, CRUZ, CAROLINA, ANTONIA y EDELMIRA GUIÑAZU Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: María José Guiñazu, María Rosa Guiñazu, Elisa Carmen Guiñazu, Omar Guiñazu, Sebastián Darío Guiñazu, Eugenia Guiñazu y Graciela Ramona Guiñazu. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 94, Sur, Oeste y Este: Titular registral. Ubicada sobre Ruta Provincial N° 94 a 400 m al oeste del cristo del manzano histórico lado sur, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza. EX-2023-06830686- -GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE: 20 a las 16:00 hs.

Boleto N°: ATM_7712303 Importe: $ 840
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 7 ha. 9.353,13 m2, propiedad Francisco Sergio Fernandez Lopez, ubicada Calle Ferrari Esq. Calle Tabanera (Costado N - O), Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Pretendida: ROBERTO CLAUDIO CACERES ARANCIBIA. Limites: Norte: Luis Humberto Pini – Luis Enrique Canessa – Gustavo Fabian Diaz y Yanina Soledad Vega - Valeria del Carmen Gonzalez – Silvia Liliana Bianchi y Sara Angelica Bianchi. Sur: Calle Ferrari. Este: Calle Tabanera. Oeste: Ricardo Daniel Maure – Raúl Ricardo Hernández – Miguel Sebastián Barcelo. Setiembre 20 Hora: 8,00 Expediente EX-2023-06859751- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7712316 Importe: $ 720
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 669,30 m² aproximadamente de NÉLIDA AVALO VAZQUEZ. Pretendido por: FLORENCIA DAIANA SUAREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/nº; (Por Calle San Juan, partiendo de la prolongación de calle Leandro N. Alem en 80,80 m hacia el Este, luego hacia el Norte por Callejón de Servidumbre en 119 m y 14.06 m hacia el Oeste - Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2023-06883665-GDEMZA-DGCAT_ATM . Límites. Norte y Oeste: La Titular. Sur: La Titular y Callejón de Servidumbre. Este: Ivana Elina Ojeda y La Titular. Septiembre 20. Hora 9

Boleto N°: ATM_7715288 Importe: $ 720
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el articulo 2 de la Ley 11.867, MARTIN IGNACIO FERNÁNDEZ NUIN, CUIT 20-31855367-0, con domicilio real en Joaquín Castellanos 1109, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, anuncia que transfiere a FRATRES SRL, CUIT número 30-71723667-6, con domicilio social, legal y fiscal en calle Juan Francisco Cobos 1731 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, el fondo de comercio denominado SUN TRIP MENDOZA LEGAJO NUMERO 13952, destinado a turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Joaquín Castellanos Nº 1109, Dorrego, Guyamallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7716435 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
Se informa que con fecha 30-04-2022, la Señora Miriam de Lourdes Bosisio, DNI 11.852.438 presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Sociedad **ENVAMAD S.A.**, CUIT 30-71631589-0

Boleto N°: ATM_7712328 Importe: $ 80
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
EYFEXPRESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos art. 10 Ley 19.550 se heca saber que por instrumento privado con firma certificada de fecha 07/09/2023 los señores Eric Darian ROJAS, DNI Nº 40.072.678, CUIL/CUIT: 20-40072678-8, soltero, argentino, nacido el 10/05/1996, de 27 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires 147 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza; y Franco Miguel MESA, DNI Nº 41.285.255, CUIL/CUIT: 20-41285255-9, soltero, argentino, nacido el 03/08/1998, de 25 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Bolivar 137 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo ambos dirección electrónica: franco565533@gmail.com; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina “EYFEXPRESS S.A.S” y tiene su

domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.- PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 236.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.- REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- REUNIONES: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo

expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- CIERRE de EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. SEDE SOCIAL: Se Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Buenos Aires 147 de la Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Mendoza. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CUOTAS: Los socios Eric Darian Rojas y Franco Miguel Mesa suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eric Darian Rojas, suscribe la cantidad de Ciento Dieciocho Mil (118.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Franco Miguel Mesa, suscribe la cantidad de Ciento Dieciocho Mil (118.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco (25%) por ciento mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRADORES: Se Designa ADMINISTRADOR TITULAR a: Eric Darian ROJAS, DNI Nº 40.072.678; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: a) No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11, Nº 134/2018, Nº 15/2019 y Nº 128/2019. b) No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. c) Que reviste el carácter de “BENEFICIARIO FINAL”; ADMINISTRADOR SUPLENTE a: Franco Miguel MESA, DNI Nº 41.285.255, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: a) No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11, Nº 134/2018, Nº 15/2019 y Nº 128/2019. b) No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. c) que reviste el carácter de “BENEFICIARIO FINAL”. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.-

Boleto N°: ATM_7712332 Importe: $ 4000
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Se informa que con fecha 05-09-2022 la Señora Mary Helen Smareglia, DNI 92.554.893 presentó su renuncia al cargo de presidente de la Sociedad **SIENA S.A.**, CUIT 30-71471803-3

Boleto N°: ATM_7712350 Importe: $ 80
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Se informa que con fecha 24-08-2022 el Señor Marcelo Manzini, DNI 30.343.874 presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Sociedad **PASPAN S.A**. cuit 30-71729528-1, resultando electa en su reemplazo la Señora Adriana Smareglia con DNI 24.925.712, aceptando el cargo por el mandato hasta la finalización del 3º ejercicio de acuerdo al Estatuto iniciado, el 1º ejercicio, el 12-05-2021.

Boleto N°: ATM_7712365 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
FANTASTICOS SUEÑOS SA. Por acta de directorio de fecha 06 de agosto de 2023 se RATIFICA el domicilio social de la empresa en calle Belgrano 421, departamento de Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7718304 Importe: $ 80
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
ENODEV ARGENTINA S.A. informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 se aumentó el capital social en la suma de $5.909.900 (Pesos cinco millones novecientos nueve mil novecientos), mediante la emisión de 59.099 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de $100 cada una y con derecho a 5 votos por acción y una prima de emisión de $1.240 por acción, es decir una prima de emisión total por la suma de $73.282.760 (Pesos setenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta). Como consecuencia de la decisión tomada el capital social fue llevado de la suma de $22.778.200 (Pesos veintidós millones setecientos setenta y ocho mil doscientos) a la suma de $28.688.100 (Pesos veinte ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil cien).

Boleto N°: ATM_7712315 Importe: $ 360
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase que la integración de capital de la **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROTECTION S.A.S"** es la siguiente: Suscriben totalmente el capital social de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) en este acto, representado por DOS MIL (2.000) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) YANINA MABEL GONZALEZ FINELLO suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON ($. 1.000.000.); b) VICTORIA LORENA GOFRE CASTRO suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON ($. 1.000.000.).- Integrando así el cien por ciento (100%) del capital social en este acto, ante la escribana Victoria Andrea Castro, adscripta al Registro Notarial número Tres de Capital, es decir la suma de pesos DOS MILLONES en efectivo.-

Boleto N°: ATM_7715224 Importe: $ 400
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
ACTA COMPLEMENTARIA Y DE SUBSANACION EXTRAPROTOCOLAR.- En Mendoza, República Argentina, a doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí Sonia Noemi Riutort de Cantón, Titular del Registro DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, con asiento en Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén de esta provincia de Mendoza, comparece la señora AISE, Yamila Anabel, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.713.782, nacida el 02 de Mayo de 1974, quien manifiesta ser soltera, contadora, con domicilio en chacabuco N º 146, Departamento 13, Godoy Cruz, Mendoza. La compareciente declara no tener restricciones a su capacidad y se identifica conforme al artículo 306 inciso a del código civil y comercial de la Nación. La requi rente debidamente autorizada y con facultades sufi ci entes expresa que por la presente viene a complementar y subsanar el contrato

constitutivo depurado de **SOMNUM SRL** celebrado el día 07 de agosto del corriente año, se rectifica el nombre correspondi endo SOMNUM SRL y no SOMNUN SRL como involuntariamente se col ocó. Se solicita se tome razón de la rectificación en los organismos correspondientes. LEIDA y RATIFICADA por la compareciente, fi rma ante mí, Doy fe.-

Boleto N°: ATM_7716400-1 Importe: $ 480
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ROYMED SA - ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. En la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de julio de 2023, siendo las 9.00 hs se reúnen en su sede legal, fiscal y social de calle Brasil N° 362 de la Ciudad de Mendoza, los socios de Roymed S.A. en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas; Sr Marcelo Granella, argentino, titular del D. N. I. 16.448.336 y la Sra., María Laura Rombolí argentina titular del D.N.I. 13.177.499, quienes representan la totalidad de las acciones que representan el 100% de los votos. y con el quórum estatutario se declara Unánime la Asamblea., decidiéndose tratar el siguiente Orden del día. 1) Tratamiento y aprobación de los documentos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2023. Donde resuelve por unanimidad, aprobar los Estados Contables, sus Notas complementarias y Anexos, del Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2023. 2) Destino a dar a los resultados del ejercicio y retribución de los Directores Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad la decisión de no asignar honorarios a los directores en el presente ejercicio a efectos de fortalecer la situación económica, patrimonial y financiera de la empresa. Con el mismo criterio se aprueba por unanimidad la decisión de dejar los resultados obtenidos en la empresa, procediendo a la constitución de la reserva facultativa. No existiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, , y firman los socios prestando conformidad a la presente acta.

Boleto N°: ATM_7716453 Importe: $ 640
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Con la asistencia de: Leonor Sclar, Jorge Aliste, Manuel Erdfarb, Marina Ozamis, Daniel Oviedo y Ariel Aliste, da comienzo la reunión de Comisión Directiva del **Centro Cultural Israelita de Mendoza.** Temario: Llamado a asamblea de renovación de autoridades de comisión directiva. La misma se realizará el día 26 de setiembre de 2023 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día: a. Elección de autoridades que presidirán la asamblea. b. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. c. Lectura y aprobación de las memorias 2020, 2021 y 2022 y de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.d. Lectura y aprobación de los balances demostrativos de pérdidas y ganancias, notas y cuadros anexos de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.-e. Elección de los miembros titulares y suplentes de comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_7716732 Importe: $ 440
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/08/2013 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: José Luis Manzano, DNI 12.156.123 y; DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7718305 Importe: $ 200

15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18/08/2016 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: José Luis Manzano, DNI 12.156.123 y; DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7718310 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25/10/2018 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Manzano, DNI 12.156.123, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7718314 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29/12/2020 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Manzano, DNI 12.156.123, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7718319 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/03/2023 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Manzano, DNI 12.156.123, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7718325 Importe: $ 200
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
FINCA BUENAVENTURA S.A. Comunicase la modificación de estatuto social según acta de fecha 02 de septiembre de 2023, fojas 28 del libro número 02, modificándose los siguientes artículos: ”ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a

terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Implantación de cultivos de todo tipo anuales y permanentes, y en especial de vid, olivos y frutales, como igualmente la explotación en todas sus formas de establecimientos ganaderos y forestales. B) INDUSTRIALES: Elaboración e industrialización de toda clase de productos destinados a la alimentación y en especial de aquellos cuya materia prima principal proviene de la agricultura. C) COMERCIALES: Explotación de bodegas y la comercialización, distribución, exportación, fraccionamiento, promoción y/o venta de vinos, uvas, aceites y demás productos o materias primas asociadas con la industria alimenticia; compraventa y cualquier otro tipo de negociación de bienes muebles, semovientes, rodados, maquinarias y mercaderías; sus accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, herramientas, productos químicos y mercaderías en general; patentes de invención, marcas de fábrica de comercio o industria, modelos de diseño y procedimientos industriales; pudiendo actuar incluso como proveedora de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica. D) INMOBILIARIAS: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, explotación, permuta, locación, arrendamiento o leasing de todo tipo de propiedades y la administración de bienes inmuebles propios o de terceros, parcelamientos, urbanización, explotación, fraccionamiento y loteos de toda clase de tierras, pudiendo realizar los actos comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Operaciones de importación y exportación en sus diferentes formas y en especial de productos, tecnología, máquinas, herramientas y otros bienes que hagan al objeto social. F) INVERSIONES: De todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados, o cualquier otra especie de valor mobiliario, realizar operaciones de leasing, otorgar y recibir préstamos con o sin garantía, con exclusión de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras (Ley 21.526). G) TRANSPORTE: Nacional e internacional en todas sus modalidades, fletes de todo tipo y realizar la logística de todas las actividades mencionadas. H) HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de tercer. I) TURISMO: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. J) REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: De semillas, fertilizantes, productos químicos de riego y combustibles. K) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de oferta y adjudicaciones, participar en concursos públicos o privados, celebrar contratos de provisión o locación de servicios, como también de bienes muebles o inmuebles.L) MANDATOS: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y todo tipo de intermediación. La sociedad podrá dedicarse sin reserva ni limitación alguna a todo tipo de negocios que coadyuven directa o indirectamente a la realización de su objeto social, teniendo a su fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.” Y el artículo décimo octavo queda redactado de la siguiente manera “VI. BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Boleto N°: ATM_7718337 Importe: $ 1320
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

IPSI – INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO, comunica que en asamblea general extraordinaria unánime, celebrada el 24-05-2023, se aprobó la designación de las siguientes autoridades: Presidente: Ana María Suárez de Ruoti. Vicepresidente: Delfina María Ruoti. Secretaria: Ana María Ruoti. Tesorero: Miguel Bautista Ruoti. Vocales: Marina María Ruoti y Rosario María Ruoti, por tres ejercicios, con vencimiento el 31 de marzo de 2026.

Boleto N°: ATM_7716354 Importe: $ 160
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ZAMMITTO S.R.L. Informa que mediante Acta de Reunión de Socios Nº 179 unánime, de fecha 11 de Septiembre de 2023, celebrada en la sede social, se aprobó la cesión de CIENTO CINCO (105) cuota partes del socio Bruno Exequiel MIRANDA a favor de la señora socia Alejandra Andrea ZAMMITTO, argentina, DNI 27.432.768, CUIT 27-27432768-0, nacida el 27 de Junio de 1979, casada en primeras nupcias, economista, con domicilio en calle Vieytes 1801, Barrio Liceo Country Club - 4ta.Etapa, Manzana B, Casa 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. En virtud de ello, el capital social queda totalmente integrado de la siguiente forma: a la señora Alejandra Andrea ZAMMITTO le corresponden DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) cuotas sociales representativas de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 99.750,00) y al señor Diego Fernando BADUI le corresponden QUINCE (15) cuotas sociales representativas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 5.250,00). Atento a que la cesión instrumentada por este acto no altera ninguna de las clausulas del contrato social, no se requiere modificación de su texto.-

Boleto N°: ATM_7716428 Importe: $ 440
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
ACTA DE SUBSANCION **“CHAPELENA S.A.S”** En la Ciudad de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los TRECE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS, se reúnen, los socios: HASAN FELIX SAADA, argentino, con Documento Nacional de Identidad 27.519.340, nacida el 31/08/1979., CUIT 20-27519340-3, quien declara ser soltero, de profesión administrador de empresas, fija domicilio real en calle San Martín 1786, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, MARIAM MUNIA SAADA, argentina, con Documento Nacional de Identidad 31.747.467, nacida el 10/09/1985, CUIT 27-31747467-4, quien declara estar soltera, de profesión empresaria, fija domicilio real en calle San Martin 1786, 1 A, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.; AISHA SAADA argentina, con Documento Nacional de Identidad 26.314.669, nacida el 05/12/1977, CUIT 27-26314669-2, quien declara estar soltera, de profesión empresaria, fija domicilio real en calle San Martin 1786, 2 B, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, denominados en adelante como los SOCIOS; quienes tienen plena capacidad e intervienen por sí y en sus propios derechos, y; de manera de subsanar observaciones efectuadas por asesoría legal de Dirección de Personas Jurídicas en el contrato constitutivo de “CHAPELENA SAS” de fecha cinco de Septiembre del año dos mil veintitrés en su título I. ESTIPULACIONES, ARTÍCULO 4°. Capital: el cual queda redactado de la siguiente forma: I. ESTIPULACIONES ARTÍCULO 4°. Capital: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), representado por trescientas (300) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. - Las acciones nominativas, no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.Sin más que agregar se da por finalizado el acto, suscribiendo al pie de la presente.

Boleto N°: ATM_7716625 Importe: $ 1080
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
Copyle S.A.-.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2023 se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio, decidiendo los accionistas designar como único director titular y

presidente al Sr. Gustavo Antonio Aliaga, DNI N° 28.024.171, con domicilio en Pasaje Pardo 246 de la Ciudad de Mendoza y como director suplente: a la Sr. Jorge Augusto Lionel Navarro, DNI N° 29.399.746, con domicilio en Huarpes 484 de la Ciudad de Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 12/04/2026.

Boleto N°: ATM_7718254 Importe: $ 240
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACION DE ESTATUTO: Por Acta de Reunión de socios de fecha 07 de Setiembre de 2022 los socios de **BIANCO Y NERO S.R.L**. procedieron a modificar el Estatuto en sus artículos Cuarto y Octavo, quedando redactados de la siguiente manera: CUARTO: OBJETO: La sociedad tendrá objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a sus efectos con terceros, dentro y fuera del territorio nacional, bajo cualquier forma asociativa licita, una, o varias o todas de las siguientes actividades, teniendo la sociedad, plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, a saber: a) Comerciales – Industriales: La elaboración, fabricación y venta – tanta al por mayor o menor – de productos alimentarios dulces, chocolates, helados, confituras de cualquier tipo, café e infusiones de cualquier tipo, sean nacionales o extranjeras, pastelería en general tanto de manera artesanal como industrial, tanto para si como para terceros. b) De mandato: El ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, tanto nacionales como extranjeras, con objetos análogos a lo expresado en el punto anterior. c) De franquicias: La sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patentes referido a la actividad señalada expresamente en el punto a) ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, como también contratar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. d) Importación y exportación: Importación y exportación de licencias, elementos, mercaderías, productos, subproductos, maquinarias vinculadas al objeto principal, materias primas y sus derivados, e insumos, sean nacionales y/o extranjeros, desde y hacia cualquier tipo o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes en la legislación vigente, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares o instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo. Realizar operaciones en bolsa, con acciones, títulos, debentures y valores mobiliarios en general, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros a título gratuito u oneroso. e) Financieras: Inversiones y/o aportes de capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente, dar y tomar dinero u otros bienes de préstamo, ya sea de particulares o instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo: Realizar operaciones en bolsa, con acciones, títulos, debentures y valores mobiliarios en general, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros a titulo gratuito u oneroso. f) para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar personal, servicio técnico, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementen regímenes especiales o de promoción y en general, realizar por cuanta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social que no sea contrario a la moral y buenas costumbres, no afecte el orden público no las reglamentaciones vigentes o que pudieran dictarse en el futuro. g) A los efectos de la interpretación del objeto social que establece la enumeración precedente, el mismo tiene un carácter enunciativo y no limitativo de las actividades que no hayan sido expresamente contempladas. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear un valor económico procurara generar un impacto material, social y ambiental en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a estas. OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y dirección de la sociedad será ejercida por el socio ROBERTO EDUARDO AGÜERO, DNI 17.021.713, quien ha sido designado como socio-gerente en la respectiva asamblea constitutiva. Para el futuro de la designación del socio gerente se efectuará a través del acuerdo unánime de los socios en asamblea convocada al efecto y la duración del mandato esta condicionada a la renuncia del mismo o hasta que otra asamblea convocada a tal efecto resuelva designar un nuevo socio gerente. El socio-gerente tendrá las mas amplias facultades para administrar y disponer de los bienes,

comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo celebrar toda clase de actos, en ellos: establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de crédito, oficiales o privados, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. El socio gerente tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma en todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, u organismos y/o empresas privadas, pudiendo asimismo delegar tal facultad a otro socio mediante el otorgamiento de respectivo poder celebrado por ante Escribano Publico. En los casos de ventas de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirá que dicha operación sea previamente aprobada en Asamblea por el voto de los socios que representan mas de la mitad del capital social. La remuneración de los gerentes será estipulada por la Asamblea de socios al cierre de cada ejercicio económico. Para la mejor marcha de los negocios sociales, la Asamblea de socios podrá designar por unanimidad gerentes o apoderados de entre socios o terceros para cumplir con algunas funciones antes señaladas. En el desempeño de su cargo los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Así mismo, deberán velar por la protección del ambiente.

Boleto N°: ATM_7718247 Importe: $ 2400
15/09/2023 (1 Pub.)

INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL SOTO HUDSON S.A.S.:- ITEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL: El socio Leonardo Ariel Soto Hudson integra en el acto de constitución el 25% del capital Social en dinero efectivo, o sea la suma de $500.000, lo que acredita mediante un recibo firmado por el señor Leonardo Ariel Soto Hudson, en su carácter de Gerente Titular, y el saldo dentro del plazo de 2 años a contar desde el acto constitutivo.-

Boleto N°: ATM_7712349 Importe: $ 320
14-15/09/2023 (2 Pub.)

LOGÍSTICA CARPINO S.A. comunica que, por Asamblea Ordinaria del 3 de marzo de 2023 se decidió aumentar el capital social en la suma de $ 800.000,00 con lo que el nuevo capital social asciende a la suma de $1.000.000,00 y dar publicidad a lo resuelto a efectos de que los accionistas manifiesten su intención de usar su derecho de preferencia y acrecer con relación a las acciones a emitirse (art. 194 LGS). Asimismo, se comunica que en dicha asamblea se resolvió designar Director titular y Presidente al Sr. Pablo Martín D.N.I. Nº 25.462.858 y Director Suplente al Sr. Miguel Sacci D.N.I. Nº 16.751.762 por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7712216 Importe: $ 840
13-14-15/09/2023 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL DE LA STM
FECHA DE APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00HS
ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS EN COMPRAS DE STM
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE SOBRES Y MUESTRAS: HASTA EL 22/09/2023 A LAS 09:30 HS EN COMPRAS DE STM
CONSULTAS: compras@stmendoza.com/Tel. 2616904744

Boleto N°: ATM_7715440 Importe: $ 320
14-15/09/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
EX-2023-06242210- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Apertura: 28 de SETIEMBRE de 2022
Hora: 15:00
ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA SERVICIO CEME
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web:. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina La Dormida
Licitación: 10/2023 CUC 35
Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
Apertura: 26/09/2023 a las 08:00hs. Presupuesto oficial: $7.200.000,00
Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.
Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
F.O.P.I.A.T.Z.A.D.

CONVOCATORIA PÚBLICA - APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MULTIPROPÓSITO EL BAQUEANO
EX.-2023-06945983-GDEMZA-MESA#MEIYE
DECRETO 1855/23
Posibles interesados en consultar el proyecto técnico y ambiental de la licitación podrán descargar la reglamentación y/o inscripción para su participación en: https://www.mendoza.gov.ar/economia/licitaciones/pliego-exploracionyoexplotacionhidrocarburos-mendoza-argentina/ o en www.hidroelectricaelbaqueano.com.ar

Plazo para inscripción y participación hasta el 18/10/23.

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INFUSOR DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN BASAL Y BOLOS CON

SUS RESPECTIVOS INSUMOS TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 100-LPU23
Expte.: 5539310 – EX - 2023
Fecha de apertura: 27-09-2023
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.186.150,00.-
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"OBRAS EN CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INFORMES Y SERVICIOS SITIO ARQUEOLÓGICO - RANCHILLOS- USPALLATA - Las Heras - Mendoza"
EX-2022-04076458-GDEMZA-EMETUR
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2023-06277268- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0100-LPU23
ADQUISICIÓN DE MONODROGAS PARA FARMACIA (renglones rechazados y desiertos)
Apertura: 28 de setiembre de 2023 Hora: 14:00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/09/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº75 /2.023
Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL
Expte.: EG-5327-2.023
Apertura: 27 de Septiembre de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 20/100 ($59.310.000,00).
Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($59.310,00).

Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS CON 00/100 ($400,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
15-18/09/2023 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Llámese a Licitación Pública N° INM 5513 para la ejecución de los trabajos de "Construcción de nuevo edificio para la Sucursal La Paz (Mza)". La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 28/09/2023 a las 14:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7700798 Importe: $ 1280
14-15-18-19/09/2023 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1378/2023
Expediente Nº 2023/3141/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 05/10/2023 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $44.875.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $44.875,00
ASUNTO "ADQ. DE PC", del Departamento de Godoy Cruz. Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-15/09/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 12520/2023
Licitación Pública N° 02/2023
TITULO: OBRA: MENDOZA – LAE – TERMINACION DE AULAS PLANTA ALTA Y SANITARIO PLANTA BAJA
Presupuesto Oficial: $54.042.667,81
Garantía de Licitación: $540.426,68
Valor del pliego: $10.808,53
ACTO DE APERTURA: el día 11 de octubre de 2023, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar
http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7708167 Importe: $ 3200
11-12-13-14-15-18-19-20-21-22/09/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0221-LPU23
UOC: 46/04 - 04° Mendoza
DNV Ejercicio: 2023
Clase: Única Nacional
Modalidad: Por Unidad de Medida;
Expediente N°: EX-2023-93496993- -APN-DMZA#DNV
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RNN°40 - KM 3294.34, TRAMO: LUJAN DE CUYO – MENDOZA A/N RN N° 7, SECCION KM. 3.278,83– KM. 3.295,47 PROVINCIA: MENDOZA
Presupuesto Oficial: $ 222.323.632,00 al mes de ENERO DE 2023.
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 01/09/2023 09:00:00 a 18/10/2023 12:00:00
Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/09/2023 09:00:00
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 18/10/2023 12:00:00
Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 18/10/2023 12:00:00

Boleto N°: 07688971 Importe: $ 7200
01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21/09/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
“SINERGIA JURÍDICA S.A.S.” a efectos de su inscripción informa FE DE ERRATAS en la edición del Boletín Oficial Provincia de Mendoza N° 31.939, del 5 de setiembre de 2023, en la página 50, correspondiente a la Sección Particular, CONTRATOS SOCIALES, en la que se publicó la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, se consignó por error el siguiente texto: DONDE DICE: “7°) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($ 200.000,00) representado por dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas”. “8º) Órgano de Administración: Administrador Titular MAURO RODRIGO NASELLO, DNI N° 24.860.909, CUIT: 20-24860909-6; por plazo indeterminado; Administrador Suplente WALTER GERARDO RODRÍGUEZ, DNI Nº 29.648.984, CUIT 20-29648984-1, ambos con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y Administrador Suplente, de manera conjunta o indistinta” CORRESPONDIENDO EL TEXTO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: “7°) Capital Social: de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), representado por tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas”. “8º) Órgano de Administración: Administrador Titular MAURO RODRIGO NASELLO, DNI N° 24.860.909, CUIT: 20-24860909-6; por plazo indeterminado; Administrador Suplente WALTER GERARDO RODRÍGUEZ, DNI Nº 29.648.984, CUIT 20-29648984-1, ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular”

Boleto N°: ATM_7715159 Importe: $ 680
15/09/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $40 (pesos CUARENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$53833
Entrada día 14/09/2023	$0
Total	$53833

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2023-07024996-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, viernes 15 de Septiembre de 2023

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31947 FECHA 15/09/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 101 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.15 11:02:37 -03'00'

Maria Irene Correa
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.15 11:02:41 -03'00'